

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30, Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial. — Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alumbrado público del casco urbano de Villanueva de Perales, ejecutadas por don José María Rodríguez Latorre, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo. Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.632)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de alumbrado público de diferentes calles del casco urbano de Garganta de los Montes, ejecutadas por don José María Rodríguez Latorre, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo. Madrid, 1 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.633)

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de una máquina descortezadora con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, suministrada por don Manuel García Gómez (Talleres Bar-Gar), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se formulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.634)

Aprobada la recepción definitiva de la adquisición de 24.050 kilogramos de nitrato amónico con destino a las fincas del Servicio Agropecuario, suministrado por "Fertilizantes de Ciudad Real, S. A." (FERTICISA), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que se for-

mulen en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.635)

Se convoca concurso para la adquisición de 38.000 macetas de rejilla de plástico para cultivo de plantas en los viveros del Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 681.000 pesetas. Plazo de entrega: Veinte días. Garantía provisional: 13.620 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.636)

Se convoca concurso para la adquisición de macetas de cerámica con destino al Servicio Forestal, del Medio Ambiente y Contra Incendios de la Corporación, con

arreglo a los pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 721.000 pesetas. Plazo de entrega: Treinta días. Garantía provisional: 14.420 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se comprometo a su entrega, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número). (Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 3 de marzo de 1978.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—18.637)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público, por medio del presente, la notificación al Policía municipal, doña Pilar Solla Dopazo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Templeque, núm. 44, de esta capital, que a continuación se transcribe:

Por decreto de la Alcaldía Presidencia de 17 de febrero de 1978, se ha dispuesto la iniciación de expediente de responsabilidad administrativa al Policía municipal doña Pilar Solla Dopazo, con suspensión preventiva de empleo y sueldo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 125 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, habiendo sido nombrados Instructor y Secretario del mismo don Norberto Tena Benítez, Jefe de la Sección de Disciplina y Control, y doña María Angeles Sanz Fernández, Jefe del Negociado Disciplinario.

Pliego de cargos

Primero. Haber sido cursados diversos partes por la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal como consecuencia de su actitud irregular en el servicio, consistente en no permanecer en su domicilio estando dado de baja por enfermedad, comprobado en todos los casos en que se le giró visita de inspección, motivo éste por el que ha tenido que ser dada de alta por la Inspección Médica ante la imposibilidad de reconocerla.

Segundo. Haberse cursado, igualmente, parte de la Jefatura de Policía como consecuencia de la denuncia formulada contra la misma por unos particulares, acusándola de presunto robo, realizado en circunstancias faltas de toda moralidad, consistentes en pernoctar en el domicilio de los denunciantes, a los que se presentó en un club nocturno y que eran conscientes de su condición de agente de la Policía municipal, hechos éstos que también fueron denunciados ante la Autoridad judicial.

Tercero. Venir faltando al trabajo, sin que haya hecho saber la causa, desde el 15 de febrero actual; actos todos éstos que pueden implicar una conducta irregular, tipificada como falta muy grave en el artículo 7.º del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración civil del Estado, de aplicación provisional a los funcionarios de Administración Local, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del Texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre".

Con la advertencia de que para la recusación de Instructor y Secretario tendrá ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto, y, en su caso, de no formular objeción alguna al respecto, tendrá a continuación otros quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo, en este último plazo, contestar al pliego de cargos y proponer cuantas pruebas estime oportunas, que se dirigirán personalmente o por correo al Secretario del expediente.

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1978. — El Instructor, Norberto Tena Benítez.

(O.—18.565)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Urbanización Mojadillas", representada por don Vicente Hacher Hernández, con domicilio en Madrid, calle Conde de Cartagena, número 5, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Fuente Vieja, en término municipal de Valdemorillo (Madrid), procedentes de Urbanización "Las Mojadillas", y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Valdemorillo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Ref. 19/78-M.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una planta de depuración de aguas residuales urbanas. El sistema propuesto es el de oxidación total o aireación prolongada, formada por los siguientes procesos: desbaste, tratamiento biológico y cloración del efluente antes de su vertido al cauce receptor.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de la sociedad peticionaria y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.312)

(O.—18.638)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Tagarral, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Resultando que con fecha 25 de marzo de 1977, "Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A." presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan Fisac Herrero y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 265/77, de 8 de noviembre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 14 de abril y 11 de octubre de 1977 los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones

que deben imponerse a "Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 10 de febrero actual.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Promociones y Financiaciones Inmobiliarias Santa Mónica, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Tagarral, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), aguas procedentes de saneamiento de urbanización denominada "Soto de Viñuelas", con población máxima de 1.660 habitantes.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan M. Fisac Herrero y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 10 de marzo de 1977.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO₃.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
- Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
- Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
- Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
- Aceites y grasas: Negativo.
- Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.313)

(O.—18.639)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de "Inmobiliaria Urbis, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Antequinas, procedentes de saneamiento de urbanización, término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Resultando que con fecha 6 de julio de 1977, "Inmobiliaria Urbis, S. A." presenta instancia aportando proyecto suscrito por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Roque Manresa y don Luis Astorquia y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 244/77, de 14 de octubre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 30 de septiembre y 11 de octubre de 1977, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Inmobiliaria Urbis, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 10 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autoriza-

ción de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, al cauce del arroyo Antequina, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), aguas procedentes de núcleos urbanos de Húmera, Urbis y Montecillo, para una población total de 1.500 habitantes.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por los Ingenieros de Caminos don Roque Manresa y don Luis Astorquia, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 20 de julio de 1977.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
 - Olor: Inodoro.
 - Temperatura: Menor de 25° C.
 - pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
 - Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
 - Dureza: Menor de 20°.
 - Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
 - Radiactividad: Negativo.
 - Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
 - Agresividad: Negativo.
 - D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
 - Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
 - Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
 - Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO₃.
 - Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
 - Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.
 - Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
 - Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.
 - Aceites y grasas: Negativo.
 - Exenta de gérmenes patógenos.
- Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.
- 5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.
- 6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta de la sociedad autorizada los gastos que por tal motivo se ocasionen.
- 7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.
- 8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para

la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.314)

(O.—18.640)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Valentín Echevarría Goiria, en representación de "Habitat Residencial, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del arroyo Valconejero, procedentes de saneamiento de polígono urbano, término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Resultando que con fecha 6 de julio de 1977, don Valentín Echevarría Goiria presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Casas y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública, se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 244/77, de 14 de octubre, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados y emitidos con fechas 26 de julio y 2 de agosto de 1977, respectivamente, los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, documentos que han sido incorporados al expediente de referencia y contienen las condiciones que deben imponerse a "Habitat Residencial, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 10 de los corrientes.

Considerando que las Comisarias de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Habitat Residencial, Sociedad Anónima" para efectuar un vertido de aguas residuales urbanas, previa depuración, al cauce del arroyo Valconejero, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), aguas procedentes de los polígonos 2, 3 y 3' del Plan Parcial de Ordenación.

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Casas Cayuela, visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de abril de 1977.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la sociedad autorizada deberá completar el tra-

tamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de urbanización deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.
Temperatura: Menor de 25° C.
pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.
Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.
Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
Agresividad: Negativo.

D. B. O.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
Nitrógeno (nitratos): Menor de 10 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.
Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.
Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.
Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del arroyo así lo aconsejan, el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario, antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y disposiciones vigentes.

10. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 23 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.315)

(O.—18.641)

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 874/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace

público que en esta Oficina y a las doce treinta horas del día 24 del mes de febrero de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Comerciantes de Juguetes y Artículos de Deporte de Madrid y provincia, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

José Horta Lecea.
Vicente Pérez Pérez.
Antonio González Reina.
José Angel Fraguío Cobo.
(G. C.—2.174)

**MINISTERIO DE COMERCIO
JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO
INTERIOR**

Negociado de Información

Relación de artículos que tienen fijados precios máximos de venta al público, indicándose los que regirán durante el mes de MARZO de 1978.

	Pesetas kilo
Azúcar:	
Terciada	39,00
Blanquilla a granel	39,50
Blanquilla en bolsas	41,50
Blanquilla en bolsas de 10 a 15 gramos	53,50
Pilé	39,50
Granulada especial	39,50
Cortadillo a granel	43,00
Cortadillo, envase 1 kg.	46,00
Cortadillo estuchado	52,50
Refinado a granel	43,50
Glass	46,50

	Pesetas
Café superior natural:	
Un kilogramo	725,00
500 gramos	363,00
250 gramos	182,00
100 gramos	73,00
50 gramos	38,00

	Pesetas
Café corriente natural:	
Un kilogramo	714,00
500 gramos	357,00
250 gramos	179,00
100 gramos	72,00
50 gramos	37,00

	Pesetas
Café popular natural:	
Un kilogramo	703,00
500 gramos	352,00
250 gramos	176,00
100 gramos	71,00
50 gramos	36,00

	Pesetas
Café superior torrefacto:	
Un kilogramo	666,00
500 gramos	333,00
250 gramos	167,00
100 gramos	67,00
50 gramos	35,00

	Pesetas
Café corriente torrefacto:	
Un kilogramo	656,00
500 gramos	328,00
250 gramos	164,00
100 gramos	66,00
50 gramos	33,00

	Pesetas
Café popular torrefacto:	
Un kilogramo	646,00
500 gramos	323,00
250 gramos	162,00
100 gramos	65,00
50 gramos	33,00

	Pesetas
Pieza de pan flama (V. E):	
De 80 gramos	4,00
De 125 gramos	5,00
De 250 gramos	10,00
De 375 gramos	15,00
De 750 gramos	27,00
De 1.000 gramos	36,00

	Pesetas
Pieza de pan candeal (V. E):	
De 750 gramos	30,00
De 1.000 gramos	38,00

**PRECIOS DE LECHE HIGIENIZADAS
Y CONCENTRADAS**

	Pesetas
Leche pasteurizada	
Botellas de vidrio:	
Un litro	27,50
Medio litro	14,00
Cuarto litro	7,50

	Pesetas
Cartón (tetraédrico):	
Un litro	28,50
Medio litro	14,50

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Un litro	30,00
Medio litro	16,00

	Pesetas
Bolsas de plástico:	
Un litro	28,00
Medio litro	14,00

	Pesetas
Leche concentrada a 1/4 volumen	
Botellas de vidrio:	
Un litro	106,00
Medio litro	54,00
Cuarto litro	28,00

	Pesetas
Botellas de plástico:	
Un litro	109,50
Medio litro	56,00
Cuarto litro	29,50

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Dos litros	224,50
Un litro	108,00
Medio litro	55,50
Cuarto litro	28,50

	Pesetas
Leche concentrada a 1/5 volumen	
Botellas de vidrio:	
Un litro	132,00
Medio litro	67,00
Cuarto litro	34,50

	Pesetas
Botellas de plástico:	
Un litro	136,50
Medio litro	69,50
Cuarto litro	36,00

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Dos litros	268,00
Un litro	135,00
Medio litro	69,00
Cuarto litro	35,50

Lo que se hace público para general conocimiento.
(G. C.—2.245)

**Delegación del Gobierno en la Compañía
Teléfonica Nacional de España**

Examinada la petición deducida por la "Compañía Teléfonica Nacional de España", relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Becerril de la Sierra (Madrid), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la "Compañía Teléfonica Nacional de España", de conformidad con lo previsto en la base sexta del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 14 de febrero actual, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Becerril de la Sierra (Madrid) se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la Ermita, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a nombre de la Corporación, con una cabida de 100 metros cuadrados;

Resultando que la "Compañía Teléfonica Nacional de España" solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expropiación forzosa de una finca de 100 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Becerril de la Sierra (Madrid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base sexta, en relación con la octava, apartado noveno, del

Decreto de 31 de octubre de 1946 y artículo 10 de la ley de Expropiación Forzosa y tercero de su Reglamento;

Considerando que la "Compañía Telefónica Nacional de España" es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base sexta de las del contrato de concesión y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo segundo, apartado dos, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa y quinto de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Becerril de la Sierra y necesaria la ocupación de una finca de 100 metros cuadrados, sita en la Ermita, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Becerril de la Sierra y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 100 metros cuadrados, sita en la Ermita, de la localidad de Becerril de la Sierra, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Becerril de la Sierra, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, "Compañía Telefónica Nacional de España", así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición, ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

(G. C.—2.276)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Villamil, 12. Madrid-29).

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, se ha dictado providencia requiriendo a los deudores o representantes legales para que en el plazo de ocho días hábiles, a con-

tar de la fecha de su publicación, comparezcan a sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se proseguirán las actuaciones ejecutivas, previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES

Contribuyentes.—Domicilio

Granero López, Rosa.—Angel Música, número 1.
Grupo S. Colonización número 8.307. Plaza Manojete, 2.
Gutiérrez, Teodoro.—Ribadavia, 9.
Gutiérrez Herce, Aurora.—Aguileñas, número 15.
Alejandro Gutiérrez Martín.—Mercado San Enrique.
Gutiérrez Sánchez Arjona.—Ciudad de los Periodistas, 1.
Hermanas Carmelitas de la.
Hermano Moreno.—José Caballero, 14.
Hermanos García Soria.—Alonso Castriño, 6.
Hermanos Gómez.—Hispanidad, 7.
Hermanos Ordóñez.—Ávila, 26.
Hernández Cruz, Juan.—Cruz Cura, 16.
Hernández Vicente, Germán.—Isla de Arosa, 33.
Hernando Cabezón, Luis.—Generalísimo, 177.
Herráez Rodríguez, Santiago.—Pico Balaitus, 41.
Herrajes Rincón, S. L.—Cerro Blanco, número 17.
Pablo Herranz.—Las Mercedes, 8.
Luis Higueras Menéndez.—Sierra Bullones, 8.
Himade, S. L.—Orense, 83.
Hiconssa Constructora.—Capitán Haya, número 52.
Hijos de Manuel F., C. B.—Orense, 83.
Horacio Fernández Jorge.—Orense, 6.
Hospigal E. Cobera.—En el municipio.
Iberalicante, S. A.—Generalísimo, 87.
Iborra García, Vicente Fdo.—Piguenos, número 15.
Industrial Sandi, S. A.—Bustarviejo, kilómetro 5,500.
Integración Patrimonial S.—Generalísimo, 71.
Invest. Técnicas Aplicadas.—Morande, número 3.
Iriarte Hernández, César.—Vicente Gaceo, 17.
Izaskun Yarza Candina.—Dr. Federico Rubio, 165.
Tiburcio Yáñez Curto.—Arroyo, 1.
Jiménez Guerra, Pedro.—San Aquilino, número 35.
Jiménez Martín, María.—General Moscardó, 4.
Jiménez Yáñez, M. Dolores.—Vicente Gaceo, 19.
Jover, Pedro.—General Moscardó, 3.
Juristo Sánchez, Rafael.—Velayos, 24.
Kindelán Núñez Pino, Isabel.—Orense, número 8.
L. Sánchez, C.—Vicente Gaceo, 17.
Lanuza Cabarga, José A.—Vp. Clínica I. Paz, 000.
Latorre Sánchez, José.—Capitán Blanco Argibay, 10.
Lázaro Frutos, J. Antonio.—Barrio del Pilar, 2.
Librería Pantos, S. A.—Ponferrada, 30.
Lieza Zamora, Jesús.—Angel Puchs, 11.
Limpiezas Anadar.—Puerto Maspalomas, 5.
Limpiezas Loferi.—Plaza Túy, 9.
Lobo Peña, J. L.—General Palacios, 14.
Lomba Recarte, Luis F.—Ciudad de los Periodistas, 2.
López Bienatas, Juan A.—Cantoria, número 000.
López Fernández, Luis y uno.—Cerro Castañas, 16.
López Garrido, Adriana.—Valdesangil, número 79.
López Linares, Carlos.—Brasil, 4.
López M. Pérez, Angel.—Naranjo, 13.
López Reinoso, José A.—Orense, 8.
López Ruiz, Jesús.—General Sagardia B., 12.
López Sánchez, Maximino.—Pinos Alta, 120.
Ricardo López Sánchez.—Ribadavia, 5.
López Turpín, Joaquín.—Bravo Murillo, 208.
Luz Castillo, María.—Abel, 16.
M. Z. Prínco, S. A.—Lefieros, 27.
Madrid López, Francisca.—Bravo Murillo, 104.

Madrigal.—Capitán Haya, 3.
Maestre Juzgado, Blanca.—Carballo, 21.
Majsa.—Generalísimo, 89.
Malta, S. A.—Brasil, 000.
Mantecon Vernalte, Isabel.—Hermanos Gárate, 5.
Manufacturas Vestido, S. A.—San Enrique, 34.
Manzano Monis, M. Elena.—Madre Nieves, 000.
Marcos Carpintero, Ireneo.—En el municipio.
Marcos Casas, Gregorio.—J. Lorenzo, número 90.
Mariscal Villafare, Marcos.—Pl. Verín, número 2.
Martí Maqueda, Enrique.—Inocencio Fernández, 49.
Martín Burgo Lara, Antonio.—Acueducto, 5.
Martín Domingo, Tomás.—Oviedo, 1.
Martín García, Pablo.—Orense, 35.
Martín Hernández, Conrado C.—Artañona, 3.
Manuel Martín Jato.—Ofelia Nieto, 85.
Martín Jurado, Nemesio E.—Jerónima Llorente, 74.
Martín Luzón, Vicente.—General Varela, 32.
Martín Martín, Luis.—Wad-Rás, 27.
Martín Martín, Pilar.—Pg. Dirigido, 2.
Martín Morena, Angel.—Esperanza Carras, 7.
Martín Sánchez, Eugenio.—Concepción, número 6.
Martín Siu, Teodoro.—Araucaria, 7.
Martín Tojero, Rufino.—Abastos, 50.
Mnez. Ginés, Patrocinio.—Cerería, 24.
Mnez. Gómez, Antonio.—Paseo de la Dirección, 92.
Mnez. Rosalén, Cándido.—Isla de la Toja, 5.
Nata Castellón, José M.—Ciudad de los Periodistas, 2.
Mataix Moltó, Jorge.—Colonia de Mirasierra.
Mateos Sobrechero, S.—Generalísimo, número 5.
Isidro Méndez.—Castillejos, 30.
Menéndez Hernández, Fernando.—Navarra, 31.
Menéndez Ríos, Ramón.—General Aranda, 57.
Menéndez Sánchez, Josefina.—S. Aguilón, 7.
Menor García, Agustín.—Tudellilla, 4.
Miguel Chacón Rivas, Cía.—Antonio Muñoz, 12.
Mijallo Nieto, José.—Raimundo Fernández Villaverde, 27.
Milía Pérez, Ignacio.—Santa Valentina, 26.
Mingo Fajardo, Victoriana.—Marqués de Viana, 25.
Moai, S. A.—Generalísimo, 79.
Moles Lago, Domingo.—Llorente, 000.
Molla, S. A.—Nuestra Señora de Valverde, 58.
Monte Carrasco, Antonio de.—Oñate, número 14.
Montoya Santos, Antonio.—Jaén, 42.
Morales Torre, Esteban.—Islas Marvín, número 6.
Morán Medina, Juan Ramón.—Concepción, 18.
Morcillo González, Benito.—Bravo Murillo, 243.
Domingo Moreno.—Generalísimo, 113.
Moreno Gómez, Julián.—Peña Santa, número 16.
Moreno Martín, Valentín.—Victor Carrión, 17.
Moreno Mnez., Julián.—La Magnolia, número 48.
Moreno Sigueras, Carlos.—Barrio de la Uva, 344.
Mulas González, M. Pilar.—Cardenal Herrera Orja, 313.
Muelas González, Manuel.—Capitán Haya, 41.
Muñoz Alonso, Adolfo.—Ciudad de los Periodistas, 7.
Muñoz León, José.—Teresita González, número 20.
Muñoz Muñoz, Manuel.—Celanova, 2.
Myana, S. A.—Orense, 27.
Naves Locales Industriales.—Solana, número 39.
Ochoa Echague, Carmen.—Comandante Zorita, 49.
Olalla Sancho, Patricio.—Huesca, 4.
One Twelve.—General Yagüe, 8.
Ordóñez Mdez., M. Isabel.—General Orgaz, 4.

Org. Int. Comercial Maquina.—Generalísimo, 55.
Orozco Martín, José L.—Naranjo, 3.
Palanca, Valentín.—Mirasierra, 000.
Palazón Barsal, Luis.—Tenerife, 42.
Palmar, S. L.—General Perón, 12.
Palomo Ollero, Ildfonso.—Diagonal, 6.
Parque María Luisa, S. A.—Pohetas Dehesa V., 000.
Paviflex, S. A.—Orense, 52.
Pavón Menasalvas, Teodoro.—Azucena, número 10.
Peiró García, Cipriano.—Cañaveral, 88.
Pellegrín Longo, Gregorio.—Valdezarza, 11.
Peña Izquierdo, Adolfo.—Pinos Alta, número 7.
Pequeño Pérez, Clemente.—Manuel Hernández, 3.
Pereda Otero, Luis G.—Reina Mercedes, 5.
Pérez Arias, Pedro.—Jueves, 7.
Pérez Bernat, Amalia.—General Yagüe, número 68.
Pérez Cuelbrad, Visitación.—Cuevas, número 16.
Pérez Díaz, Luis B.—General Margallo, número 24.
Pérez García, Isabel.—Capitán Haya, número 20.
Pérez Martín, Facundo P.—Juan Pantoja, 12.
Pérez Pérez, José M.—Ed. Villaverde, número 000.
Pérez Rosa, Rufino.—Roble, 4.
Pérez Sevilla, Rafael.—San Gerardo, 61.
Pérez Villarreal, Rafael.—Lope de Haro, 18.
Pérez Yanguas, Tomás.—Divino Redentor, 11.
Perreno García, Angelina.—Pb. Fuentarral, 75.
Persec, S. A.—En el municipio, 000.
Pizán Dguez., Manuel.—Balmes, 1.
Polo Espinosa, Carmen.—Bravo Murillo, 208.
Pricio Llera, Enrique.—Pinos Alta, 39.
Prograsi.—General Perón, 32.
Proquimed.—Generalísimo, 57.
Promo. Consult. Inmobiliar.—Cantalejos, 12.
Promusa.—Bravo Murillo, 203.
Máximo Puentes Mnez.—Bravo Murillo, 122.
Quirós Villazón, Matilde.—Juan Andrés, 60.
Raimundo González Aguado, S. L.—General Moscardó, 3.
Ramírez Mnez., José.—General Margallo, 2.
Raposos Arias, M. Carmen.—Ribadeo, 8.
Rasa.—Villaamil, 12.
Rasao Kayoko.—Matas, 10.
Francisco Rebollo Juárez.—Azucena, número 52.
Reguero, Campos, Fernando.—Jerónima Llorente, 16.
Reyes, Josefa.—Ciudad de los Periodistas, 000.
Julio Riano, Briones.—Pt. Cruz, 21.
Francisco J. Rieo Laredo.—Generalísimo, 87.
Rodríguez Camacho, Francisco.—Generalísimo, 5.
Rodríguez Rodríguez, Miguel.—Bañeza, 2.
Rodríguez Hernández, José.—Barrio del Pilar, torre 11, 000.
Rodríguez López, Luis.—Barrio del Pilar, calle 2, 19.
Rodríguez Martín, Ambrosio.—Plaza Corcubión, 1.
Rodríguez Pérez, Fernando.—Barrio del Pilar, 8.
Rodríguez Sanz, Juan.—Santa Margarita, 14.
Rodríguez Toribio, S.—Jaén, 28.
Sombo Films, S. A.—Huesca, 54.
Rubio Sánchez, Pedro.—Reyes Aizquivel, 24.
Ruiz Espinel, Miguel.—Cedros, 93.
Ruiz Muñoz Baena, Eduardo.—Doctor Santero, 23.
Sadec Ibérica, S. A.—General Moscardó, 3.
Sáez Irureta, S. L.—Ct. Olivar, 7.
Salas Porras, Conrado.—Miosotis, 62.
Salcedo Delgado, Gustavo.—Fernández Blanco, 15.
Salemi, S. A.—Generalísimo, 77.
Samaniego Rebollo, Benito.—J. M. Castro, 9.
Sanatorio Sear Centralita.—Cr. Auto Madr. Alcal., 14.

Sánchez Alamo, Domingo.—Panaderos, número 15.
 Sánchez Brell, Francisco.—Ojite, 45.
 Sánchez Fernández, Francisco.—Bruno Ayllón, 8.
 Sánchez Fernández, Salvador.—Rosa Silva, 25.
 Sánchez, Francisco T.—Barrio del Pilar, 36.
 Sánchez P. Gómez, H. Luis.—Villaamil, número 24.
 Sánchez González, Salvador.—Generalísimo, 9.
 Sánchez Gutiérrez, José.—Palazuelos, número 85.
 Sánchez Jaraba, Francisco.—Sor Angela de la Cruz, 26.
 Sánchez Lorente, Encarnación.—Plaza Villafraña, Bar. 3.
 Sánchez Lumberras, Angel.—C. Blanco Argibay, 16.
 Sánchez Martín, José Luis.—Labajos, número 17.
 Sánchez Mayordomo, F.—Carballo, 8.
 Sánchez Mejías, Jesús.—Juan Zamorano, 8.
 Sánchez Morales, Fernando.—Fc. Valtomelloso, 000.
 Sánchez Sánchez, Alberto.—S. Leopoldo, 9.
 Sánchez Serrano, Manuela.—Oriondo, número 5.
 Sánchez Tercero, Pedro M.—Vallevisitas, 13.
 Sanchidrián Martín, Ramón.—Francisco Cabo, 14.
 Sanz Rolán, Pedro.—Huesca, 4.
 Sanz Santiago, Antonio.—Joaquín Dicenta, 23.
 Sanz Soria, Manuel.—Cr. El Goloso, número 000.
 Sarciana Linares, Isidro.—Cenicientos, número 18.
 Serafín Aicart e Hijos, S. L.—A. Alvaro, 24.
 Serradilla Martín, Soledad.—Inocencio Fernández, 7.
 Segura Mnez, Jorge.—Generalísimo, número 175.
 Serrano Mateos, V.—Vp. en el municipio.
 Serv. Prest. Ing. Naval, S. A.—Rosa Silva, 27.
 Sierra Romera, José Manuel.—Plaza Arteijo, 13.
 Sierra Pérez, Antonio.—S. Enrique, 14.
 Simarro V. y uno.—En el municipio, número 000.
 Sociedad Esp. Fotografía Apli.—Huesca, 54.
 Sociedad de Pendistes y S.—Molla, 6.
 Sopera Ibáñez, Angel.—Fresnedillas, 8.
 Soria Muñoz, Alfonso.—Presidente Carmona, 5.
 Soriano Lasarte, Manuel.—Molina, número 000.
 Soteres Picazo, Francisco.—Muller, 37.
 Soteres Rayo, Rafael.—Capitán Blanco Argibay, 36.
 Sudecas.—General Perón, 1.
 Talabera Sierra, Julián.—V. Cm., 4.
 Talleres Logar.—Rosa Silva, 32.
 Tectropnoe, S. A.—Reina Mercedes, 5.
 Tena Izquierdo, Antonio.—Santa Amalia, 6.
 Tercero Alfonsetti, Francisco.—Montevideo, 38.
 Terón González, Susana.—Generalísimo, 9.
 Textil Playboy, S. A.—Mondariz, 3.
 Tim Hunt.—S. Martín de Porres, 41.
 Tirso Ojeda Ortego.—Valderrey, 20.
 Torres Ayala, Cayetano.—Marcos de Orueta, 14.
 Torres Gálvez, Manuel.—J. Lorente, 76.
 Torres García, Daniel.—Ctra. de los Angeles, 11.
 Torres González, Juan.—Sarriá, 26.
 Trasherras, Luis.—Dulcinea, 13.
 Unión Ind. Madera, S. A.—Orense, 51.
 Urbanizadora Internacional, S. A.—Brasil, 17.
 Unvisa, S. A.—Bereluz, 23.
 Urbanizadora Cerros Madrid.—Huesca, número 71.
 Urcas.—Bravo Murillo, 228.
 Urquiza Bello Gestoría.—Chantada, 10.
 Valero García, Antonio.—Paseo de la Dirección, 358.
 Valle, Vicente.—Cap. Blanco Argibay, número 22.
 Varela López, Desiderio.
 Varela Sierra, Jesús.—Pb. Estación, número 000.

Vázquez Alonso, Vicente.—Fermín Caballero, 000.
 Vázquez Guillén, Antonio.—Orense, 45.
 Vega Avila, Leonardo.—Violetas, 9.
 Vega García, Celestino.—Lemurias, 22.
 Velasco Calderón, Enrique.—General Perón, 32.
 Velasco Sacristán, Pedro.—Castilla, 36.
 Velázquez Cuéllar, M. F. M.—Joaquín Lorenzo, 7.
 Vera Castillejo, V.—Generalísimo, 67.
 Victoso Rodríguez, Joaquín.—S. Martín de Porres, 43.
 Veru, S. A.—General Yagüe, 62.
 Vidal, Miguel.—General Perón, 32.
 Vigara Delgado, Francisco.—Avila, 18.
 Villa Chalet, S. A.—Presidente Carmona, 7.
 Villanueva Suárez, M. T.—Ciudad de los Periodistas, 2.
 Vinal Aguas, Gabriel J.—Fermín Caballero, 29.
 Viscolar Luzón, Enrique.—General Varela, 6.
 Ybarra Esnal, Agustín.—Bravo Murillo, 144.
 Yeste, Francisco.—Aquilino Dguez., número 000.
 Zurita Mdez., José L.—General Margallo, 26.
 Fernández Gutiérrez, Francisco.—A. Campó, 11.
 Madrid, a 22 de noviembre de 1977.—
 El Recaudador, Ismael Pedregal Ebrat.
 (G.—1.455)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE TETUAN

EDICTO

Don Ismael Pedregal Ebrat, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona (calle Villamil, 12. Madrid-29).
 Hago saber: Que en el expediente general de apremio que se instruye en esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, contra los deudores morosos a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por diferentes conceptos contributivos, se ha dictado providencia requiriendo a los deudores o representantes legales para que en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la fecha de su publicación, comparezcan a sus respectivos expedientes a satisfacer sus descubiertos, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlos verificado, se proseguirán las actuaciones ejecutivas, previa declaración en rebeldía, con arreglo al vigente Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES

Contribuyentes.—Domicilio

Agnes Wensjos.—General Perón, 32.
 Aguilar Pascual, Carmen.—Lérida, 90.
 Alamo García, Aurora.—S. Antonio, 1.
 Alarcón Martín, Martín.—Fuensagrada, número 8.
 Alba Tercedor, Carlos.—General Perón, número 32.
 Alberca García, Angel R.—Francisco Rodríguez, 58.
 Alcalá Urbán, Manuela.—Francos Rodríguez, 62.
 Alendeyi, S. A.—Generalísimo, 5.
 Almogueras París, José.—Sierra Bullones, 8.
 Alonso Garrido, Eduardo.—Dr. Casimiro Morcillo, 16.
 Alonso Pedraz, Martín.—Rafael Herrera, 11.
 Alonso Ruiz, Pascual.—Salamanca, 30.
 Almave Azán, José.—Brasil, 4.
 Alvarez Montero, Ramona.—En el municipio.
 Flora Alvarez Valle y uno.—Lope de Haro, 3.
 Alvaro Alonso, Félix.—Ladosa, 000.
 Alvaro Mateo, Emiliano.—Madrid, 23.
 Alvaro Sanz, Manuel.—S. Aquilino, 25.
 Ameijeras Ares Valdino, A.—Bravo Murillo, 198.
 Andrés Alvarez, M. C.—Plaza Arteijo, número 8.
 Anfesa, S. A.—Cardenal, 18.
 Antón Herrera, Antonio.—Plátanos, número 35.
 Antonio Soria, Celedonio.—Navarra, 17.
 Antonio Codorque, S. A.—Bravo Murillo, 102.

Antoranz Bermejo, G.—Carmen Portones, 9.
 Aracate, S. A.—Generalísimo, 5.
 Aragoneses Hierro, Juan C.—S. Valeriano, 11.
 Arango Alvarez, Paulino.—Berruguete, número 15.
 Arce Alfonso, Isaías.—Mondariz, 10.
 Arias Plaza, M. Dolores.—Fuencarral, número 203.
 Asenjo Navas, Florencio.—Fuencarral, 000.
 Asundez González, José L.—Virgen de Aránzazu, 000.
 Astillero Angel, Saturnino.—Puerto de la Cruz, 29.
 Audita.—Pedro Teixeira, 8.
 Ayala Andrade, Juan D.—Navarra, 20.
 Ayllón Arribas, José.—S. Amaro, 21.
 Aznar Fuertes, Francisco.—Ojite, 45.
 Balseiro Amaya, Antonio.—Monforte de Lemos, 123.
 Ballesteros Rodríguez, A.—Angel Múgica, 000.
 Bautista Pérez, Isabel.—Comandante Zorita, 4.
 Beltrán H. López, Francisco.—Plátanos, 4.
 Bello Expósito, Antonio.—En el municipio.
 Juan Bello Moreno.—Ponferrada, 2.
 Beneítez Antón, Félix.—Plátanos, 27.
 Benítez Hernández Haydee.—Presidente Carmona, 2.
 Benito Arranz, Félix P.—S. Enrique, número 14.
 Berlinchez Acín, Amparo.—Dr. Federico Rubio, 170.
 Bermejo Martín, Hipólito.—Colmenar Viejo, 14.
 Bernal Espinosa, Matilde.—Artesa de Segre, 18.
 Berodia Ceta, Enrique.—Juan Pradillo, número 000.
 Berrocasa Morcillo, L.—Esperanza Sánchez, 18.
 Blanco Jareño, A.—Juan Risco, 31.
 Blanco Maldonado, J.—Carnicer, 9.
 Blanco Pinal, Luis.—Almansa, 23.
 Blázquez Arráiz, Baldomero.—Islas Antípodas, 1.
 Boada Urpina, José.—José Canalejo, número 19.
 Breth Hermoso, Hugo.—Generalísimo, número 55.
 Brun, S. A.—Generalísimo, 5.
 Buendía Pérez, Rafael.—General Moscardó, 35.
 Burdiel Mdez., Alipio.—Manuel Hernández, 8.
 Cabezas, Gregorio.—Bravo Murillo, 226.
 Calderón García, Eusebio.—Redondela, número 2.
 Calle Aparicio, Mariano.
 Cámara Muñoz, Manuel.—Raimundo Fernández Villaverde, 59.
 Ramón Camarero.—Angel Múgica, 54.
 Campo Ruiz, Luis.—En el municipio.
 Cánovas Valero, José.—Puente deume, número 14.
 Cañas Moral, Tomás.—Ciudad Jardín, número 000.
 Cabornero Meneses, Mercedes.—Valde-
 rrodrigo, 1-2.
 Carbonero Arroyo, Amancio.—Molina, número 26.
 Cardona Galera, José L.—Isturiz, 10.
 Carlos Ollero, José.—Francisco Diego, número 44.
 Carlos Morales e Hijos.—Alonso Núñez, 4.
 Carmona Lozano, José.—Villaamil, 4.
 José Jaime Carpintero.—Generalísimo, número 55.
 Carranza Rojas, Jesús.—Ponferrada, 49.
 Carrera, Antonio.—Ciudad de los Periodistas, 1.
 Carro Salido, Manuel.—Armenteros, 8.
 Casado González, Alejandro.—Porfirio, número 18.
 Casado Rottes, Teresa.—S. Restituto, número 18.
 Casado Velasco, Agustina.—Barrio del Pilar, 15.
 Casas Sánchez, José.—Rosa Silva, 25.
 Casas Viva, Pedro.—Torote, 21.
 Casasempere Gisbert, Jorge.—Ciudad de los Periodistas, 3.
 Cascales Contreras, C.—Manuel Luna, número 36.
 Casín Bval Elextó, Alfredo.—Villaamil, número 7.
 Castillo Yek, Teresa.—Benadito, 20.
 Castro Granados, Antonio.—Pilar, 1.
 Catalán, Javier.—Bravo Murillo, 317.

Cejudo Gutiérrez, Juan.—Chantada, 16.
 Cerezo Cabeza.—María Angeles, 4.
 Cerradilla Llancho, Angel.—Fresnedilla, número 8.
 Cerro Olivas.—Nuestra Señora del Carmen, 5.
 Cid Estrada, Pilar.—Orense, 39.
 Cinas Pérez, Angel.—Camino Valdetomelloso, 19.
 Clemente Gil, Manuel de.—Nuestra Señora de Valverde, 38.
 Club Int. Salud Vacaciones.—Pedro Teixeira, 10.
 Cofisa.—Capitán Haya, 18.
 Colado Fernández, Rafael.—Barrio del Pilar, 36.
 Colegio Resid. Esc. Europea.—Pirineos, número 7.
 Comercial Homesa, S. A.—Abastos, 13.
 Cía. Universal Financiera.—Orense, 12.
 Congregación Sagrados Corazones.—Isla Maroto, 103.
 Consulting Técnico Int., S. A.—Artistas, 22.
 Contreras Paz, José.—Monforte de Lemos, 153.
 Coop. Consumo Arco Iris.—Muller, 31.
 Coop. Viviendas Ciudad San.—Generalísimo, 117.
 Gora García, Sanz.—Marqués de Viana, 5.
 Corchero Rubio, Manuel.—Bañeza, 4.
 Corraliza Sánchez, Francisco.—Martires, 1.
 Corredor Romero, Pedro.—Galia, 46.
 Crediaga Bueno, Agustín.—Oviedo, 37.
 Crespo Moraga, Julián.—Francos Rodríguez, 27.
 Cruz Fernández, Antonio.—Capitán Haya, 15.
 Cuevas Cal, Gregorio.—Almansa, 000.
 Chico García, Isidro.—Porfirio, 7.
 Damas Abad, M. Cruz.—Francisco Bri-
 zuela, 7.
 Damiot Micky.—Laguna Grande, 5.
 Degner Piquer, Jesús E.—Basílica, 18.
 Díaz Barranco, Santiago.—Ambrosio Vallejo, 4.
 Díaz Chirón, Carmen.—Real, 10.
 Díaz Sánchez, Josefina.—Bravo Murillo, 122.
 Divoi Roche, M. Teresa.—Nueva Zelanda, 39.
 Domínguez Carrero, Adolfo.—Ribadavia, 17.
 Domínguez Morales, Alfonso.—S. Gerardo, 59.
 Egidio López Eduardo, Oudrid, 4.
 ESCRINIA Juan, A.—Nuestra Señora de Valverde, 193.
 Espí Alfaro, Adolfo.—Chalet Saloy, 25.
 Estévez Marcos, Angel.—Bellver, 30.
 Estudios Proyectos Urbaní.—Generalísimo, 79.
 Euroteca.—Moscardó, 15.
 Exp. Agrícola Comercial, S. L.—Caro-
 lina, 8.
 Fajardo Talaya, Francisco.—Caudillo, número 5.
 Jean Faure Reme.—Promenasa Saniz, número 10.
 Ferbus Alexandre, Basilio.—Orense, 18.
 Ferlosio, Lilliana.—Rosario Pino, 6.
 Fernández Caballero, E.—S. Enrique, número 14.
 Fernández Caballero, M.—S. Enrique, número 80.
 Fernández Castillo, A.—Ceuta, 10.
 Fernández Corregidor, Carl.—Orense, número 12.
 Fernández Echevarría, Juan.—Betanzos, número 9.
 Fernández Jiménez, Antonio.—El Goloso, 000.
 Sotero Fernández, León.—Chantada, número 21.
 Fernández Yarga, José R.—Islas Jarvi, número 6.
 Ferreiro M., Luisa.—Peña Oro, 5.
 Ferreras Dorado, Angel.—Infanta Mercedes, 95.
 Fico, S. A.—Bravo Murillo, 154.
 Finca Injerto, S. A.—Cr. Chinchón E. Enme., 000.
 Francisco Sanz, Julia.—Islas Molucas, número 14.
 Fresno Fernández, Agustín.—Virgen de Aránzazu, 10.
 Frisover, S. L.—Nuestra Señora de la Macarena, 2.
 Frutos Barrios, Julián.—Montoya, 9.
 Frutos Sáez, Pablo.—Isturiz, 11.
 Fuentes Cambelo, Bautista.—S. Felipe, número 6.

Fuente Balgona, Eleuterio.—Mc. Maravillas, 13.
 Fullana Vicéns, Jaime.—Capitán Haya, número 000.
 Gago González, Francisco.—Valderrey, número 30.
 Gallego, Benito.—Sarriá, 7.
 Gallego S. Pedro Berlanga.—Nuria, 8.
 Gamarra Tebar, Julio.—Infanta Mercedes, 69.
 Garzo Coda Pardo, Mario.—Tirbia, 6.
 García Alvarez, M. Rosario.—Orense, número 33.
 García Arranz, Antonio.—Curtidos, 38.
 García Binuesa.—General Yagüe, 000.
 García Cacias, Luis.—Infanta Mercedes, 113.
 García Castillo, Carlos.—Santa Juliana, número 10.
 García Cerrero, Honorio.—Nuestra Señora de Valverde, 12.
 García Cueto, Gervasio.—Rosa Menéndez, 10.
 García Galán, Cipriana.—Capellanes, 5.
 García Gallego, Mariano.—Sarriá, 35.
 García Germán, Federico.—Comandante Zorita, 53.
 García Gómez, M. Carmen.—Arteijo, número 2.
 García Gómez, M. Carmen.—Bañeza, 8.
 García Grossocordón, M. D.—Sánchez Preciados, 5.
 García Herranz, Manuela.—Lemurias, número 22.
 García Herrero, Joaquín.—Padrón, 17.
 García Jove, F. Máximo.—Juan Pardiño, 18.
 García Marcos, Pedro.—Antonia Domínguez, 3.
 García Mnez., Pelegrín.—Puerto Maspalomas, 22.
 García Morato, Juan A.—Isla de Arosa, 39.
 García Parrilla, Antonio.—Ailanto, 25.
 García Pérez, Luis.—Mercedes Salvador, 3.
 Abilio García Rodrigo.—Nuestra Señora de Valverde, 3.
 García Tostom, Domingo.—Marqués de Leis, 13.
 Manuel García Trona.—Pob. Dirigido Centro Comercial, 1.
 García Ventura, Laureano.—Generalísimo, 53.
 Garrido Heras, Antonio.—Ambrosio Vallejo, 2.
 Garrido Pascual, Palmira.—Villaamil, número 211.
 Garzón Salinas, Fco.—Pb. Fuencarral, número 53.
 Germán Rodríguez Cía. Serc.—Bravo Murillo, 172.
 Gil Chillarón.—Cte. Zorita, 4.
 Gil Fdez., Santiago.—Pinos Alta, 121.
 Gil García, José.—Pb. Dir. Fuencarral, número 240.
 Giménez Sánchez, Rodolfo.—Virgen Aránzazu, 29.
 Gimeno Abad Melchor.—Playa, 273.
 Giotto Club, S. L.—Generalísimo, 5.
 Giralt Ortiz, Juan.—Cdad Periodistas, número 000.
 Gismero García, Francisco.—Montoya, número 20.
 Gómez de la Casa, M. A.—Velayos, 24.
 Gómez Enrique, José.—Gral. Perón, 32.
 Gómez García, M. Carmen.—Arteijo, número 14.
 Gómez Glez., Felipe.—General Yagüe, número 65.
 Gómez León, José.—Arroyo, 12.
 Gómez López, José Félix.—Bravo Murillo, 380.
 Gómez P. Rivas, Fernando.—Generalísimo, 49.
 Gómez Ranadero, Saturnio.—Covadonga, 5.
 Góngola Martín, Javier.—Fresno, 25.
 González Aguado, José Luis.—Herrera, número 21.
 González Andudo, Teresa.—Arteijo, número 10.
 González Cabello, José María.—Joaquín Dicenta, 1.
 González Campano, Juan A.—Islas Jarvi, 6.
 González Frías, Gonzalo A.—Generalísimo, 77.
 González Llera, Fernando.—Nueva Zelanda, 46.
 Graveras Norte, S. L.—General Perón, número 12.
 González Ruano, César.—Ciudad Periodistas, 3.

González Zafra, Mario.—Alonso Núñez, 4.
 Nicasio Gonzalo Pérez.—Virgen de Aránzazu, torre A.
 Gracia Telu, Santiago.—Villaamil, 2.
 Gráficas Onofre Alonso.—Paseo de la Industria, s/n.
 Constantino Grandio.—Villaverde, 55.
 Madrid, a 22 de noviembre de 1977.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—1.456)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (Pedro Unanue, 14).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación a fin de darse por notificados o señalar domicilio o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55 número 7 del Reglamento General de Recaudación.

Número expediente.—Nombre y apellidos.
 Domicilio

685.—C. Crespo Cía. Castrillón.—Agustín Queol, 4.
 2.030.—Luciano González Jnez.—Alcalá, 35.
 2.543.—Eugenio Bourdón Gosaldes.—Alcalá, 20.
 537.—Elena Maestre.—Alcalá, 42.
 330.—Joaquina Aguilar López.—Alcalde Sáinz de Baranda, 11.
 40.—Cristina Orúe, Antón.—Alcalde Sáinz de Baranda, 22.
 2.646.—Longinos Sánchez Sánchez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 24.
 05.—Angel R. Molina Bernal.—Alcalde Sáinz de Baranda, 56.
 309.—Marino Maestre Chevalier.—Alcalde Sáinz de Baranda, 62.
 590.—Cecilia Pascual Gañán.—Alfonso XII, 20.
 2.675.—Francisco Merino García.—Alejandro Ferrant, 9.
 2.564.—Rafael López Moreno.—Alpaja, número 4.
 1.878.—Manuel Martínez Gómez.—Amparo, 77.
 488.—Praderas, S. A.—Plaza del Angel, 4.
 627.—Benito Soria.—Plaza del Angel, número 9.
 2.680.—Francisco Pérez Vega.—Arregui y Aruej, 3.
 745.—Rafael Escorial Gas.—Batalla del Salado, s/n.
 2.619.—P. Pérez Rodríguez.—Bernardino Obregón, 8.
 2.600.—A. Cabezuelos Claramonte.—Calvario, 14.
 2.627.—Manuel Toro Otero.—Calvario, número 17.
 2.633.—José Pérez Hernández.—Canarias, s/n.
 517.—Inmaculada Díaz.—Canarias, 4.
 639.—Vda. Mariano Jiménez.—Canarias, 32.
 2.694.—Elena Vera Val.—Cavanilles, número 35.
 13.—Jullán Vivar Recio.—Ciudad de Barcelona, 1.
 2.613.—Rafael Molina Rodríguez.—Ciudad de Barcelona, 30.
 686.—Antonio Gallego García.—Ciudad de Barcelona, 77.
 629.—Blas Benayas.—Ciudad de Barcelona, 192.
 2.575.—Edelmiro Martín Vaquero.—Cruz, 15.
 732.—Francisco Sánchez.—Delicias, 11.
 636.—Jesús Alvaro Gómez.—Delicias, número 42.

2.524.—F. González Monterrubio.—Paseo Delicias, 32.
 2.514.—José Padilla Martínez.—Paseo Delicias, 78.
 1.586.—Electricidad Cañizares.—Paseo Delicias, 121.
 541.—José A. Sotelo Tranado.—Divino Vallés, 12.
 1.792.—Lavanderías Camisas.—Doctor Caselo, 45.
 571.—César Pérez T. Torno.—Doctor Piga, 6.
 564.—Gonzalo Bono Martínez.—Echeagaray, 15.
 2.506.—José F. Velasco Solís.—Embajadores, 57.
 452.—L. Ayala Ana y otro.—Espalter, número 10.
 2.468.—Castiblanque Arteaga P.—Esperanza, 55.
 2.691.—Francisco Olmo.—Fe, 24.
 2.648.—Victoriano Valverde Pérez.—Fernán González, 50.
 2.630.—Catalino García García.—Fernán González, 58.
 2.586.—Ildefonso Martín García.—Fernán González, 77.
 2.523.—Nicolás Gallego Rodríguez.—Ferrocarri, s/n.
 2.623.—S. Salas Carrasco.—Ferrocarri, número 3.
 486.—Prodespaña, S. A.—Floridablanca, 3.
 616.—Carmen García Gómez.—Fúcar, número 14.
 559.—Prensa Internacional, S. A.—Fuenterrabía, 6.
 2.664.—José Simón Dguez.—General Lacy, 30.
 638.—Luisa Estera.—General Primo de Rivera, 11.
 616.—Modesto García Barrientos.—Granada, 18.
 627.—Ides Paredes Pérez.—Huertas, 58.
 392.—Javier Martínez Reverte.—Huertas, 73.
 592.—Carmen Bello Melero.—Huertas, número 14.
 2.594.—Daniel Blanco Centero.—Paseo Infanta Isabel, 23.
 2.494.—J. Arroyo Arroyo.—Paseo Infanta Isabel, 123.
 638.—Esafiel.—Jesús, 19.
 515.—Francisco Gómez Román.—Juan de Urbietta, 4.
 514.—Antonia Gómez Román.—Juan de Urbietta, 4.
 715.—Eugenio Humanes Alvarez.—Plaza Lavapiés, 8.
 1.314.—T. Domínguez Manrique.—Plaza Lealtad, 1.
 493.—Construcciones Metálicas.—León, número 20.
 2.676.—Jaime San Milla.—Lemos, 5.
 2.485.—Ramón Marín Román.—Lope de Rueda, 31.
 712.—Hostal Neptuno.—Marqués de Cubas, 23.
 563.—Rafael Benedito.—Marqués de Cubas, 25.
 2.583.—Gregorio Fernández González.—Martín Soler, 2.
 1.115.—Julián Moranda Hierro.—Mediterráneo, 58.
 1.057.—José Rivera Rey.—Mejorada del Campo, 4 ó 5.
 247.—Jesús Rivera Pérez.—Mejorada del Campo, 5.
 633.—Contravil, S. L.—Menorca, 9.
 2.588.—Manuel Pérez Aracil.—Mercado Antón Martín, 5.
 2.474.—Timotea Partrano Camuñas.—Mercado Atocha, 41.
 2.581.—Gabina Clemente Prieto.—Mercado Pacífico, 25.
 2.566.—M. López Rica.—Mercado Paffico, 51.
 2.499.—Amalia Freire Santo.—Avenida Menéndez Pelayo, 129.
 282.—Juanita Huéspedes.—Moratín, 6.
 919.—José Haro Carmona.—Moratín, número 9.
 682.—Alán.—Moratín, 9.
 165.—Dirhos.—Moratín, 52.
 597.—Carmen Gonzalo.—Moreto, 10.
 773.—Feliciano González Domínguez.—Murcia, 20.
 2.684.—Gonzalo Cabadar Francas.—Narvéez, 72.
 621.—Rosa Iranzo Gómez.—Narvéez, número 64.
 494.—Montajes Mantenimiento.—Núñez de Arce, 11.
 521.—Miguel Vico Gil.—Núñez de Arce, 11.

2.647.—Rufina Torre Torre.—Palos de la Frontera, 21.
 85.—Ariza Muebles Decoración.—Plomo, 6.
 601.—Sonsoles Fernández Revill.—Paseo del Prado, s/n.
 27.—Marino Fernández López.—Príncipe, 3.
 593.—Hotel Magnus.—Príncipe, 15.
 2.480.—Isidro Sanz Antón.—Cm. Rabia, sin número.
 424.—Guillermo Calonge Vázquez.—Samaría, 6.
 749.—Miguel Lorenzana.—San Carlos, número 7.
 1.357.—Cronwer, S. L.—San Jerónimo, número 35.
 2.617.—Antonio Oigado Macías.—San Juan de Dios, 2.
 2.555.—Sergio Real Galán.—Sánchez Barcáiztegui, 43.
 527.—Gabriel Colomo Villa.—Santa Isabel, 7.
 2.616.—Faustino Nicolás Zahonero.—Santa Isabel, 37.
 2.502.—Siboni Benchee Trit.—Arón.—Santa Isabel, 39.
 554.—Mandodésa, S. A.—Santa María de la Cabeza, 54.
 741.—Tume, S. A.—Santa María de la Cabeza, 7.
 1.107.—Sobrino Hnos, S. A.—Santa María de la Cabeza, 58.
 476.—Viuda Hijos Aniceto S.—Tomás Bretón, 51.
 1.193.—Manuel Palacios Rodríguez.—Tomás Bretón, 55.
 200.—Manuel Palacios Rodríguez.—Tomás Bretón, 55.
 756.—Antonio Prieto.—Torrecilla Leal, número 29.
 598.—Pedro Cristóbal.—Valderribas, número 27.
 588.—Pedro Parrondo Alvarez.—Valderribas, 51.
 2.661.—Serrano Antolín, M.—Valencia, número 32.
 617.—Antonio Leyva.—Verónica, 12.
 499.—Carmen Pérez Hdez.—Vizcaya, número 363.
 2.479.—M. Santos Criado.—En el Municipio, s/n.
 2.476.—Sánchez Parra, A.—En el Municipio, s/n.

Industrial Licencia Fiscal

1.—Servicios Especiales, S. A.—Alameda, número 3.
 2.—Ceferino Llofrú Barceló.—Amor de Dios, 9.
 3.—Bernardo de Benito Sánchez.—Ancora, 2.
 4.—Transportes Grupo, S. A.—Paseo Delicias, 95.
 5.—Unión Española Imp. Fer. AG., S. A.—Juan de Mena, 19.
 6.—Sdad. Anónima Peinaje.—Madrazos, 10.
 7.—Miguel Gutiérrez Gálvez.—Magdalena, 20.
 8.—José Haro Carmona.—Moratín, 9.
 9.—Violeta Hernández Ruiz.—Particular, 1.

R. T. P. - L. F.

10.—Félix Gómez Menodio.—Príncipe, número 19.
 11.—Antonio Ferreras García.—Olmo, número 4.
 12.—José A. Martín Díaz.—Olmo, 8.
 13.—José A. Escacena Mora.—Olmo, 8.
 Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—1.496)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE RETIRO-MEDIODIA

EDICTO

Don Fernando Romero Bretones, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía (calle Pedro Unanue, 14. Madrid-7).

Hago saber: Que resultando de paradero desconocido los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por personas que les representen en esta Recaudación, a fin

de darse por notificados o señalar domicilio, o quienes les representen, advirtiéndoles que transcurrido el plazo indicado sin efectuar la comparecencia, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio, sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99, regla 55, número 7 del Reglamento General de Recaudación.

Número expediente. — Nombre y apellidos. — Domicilio

- 2.558.—Andrés Aguado Arribas.—Alameda, 12.
- 2.700.—Emilio Núñez Núñez.—Alcalá, número 16.
- 1.224.—Cresta Inmobiliaria, S. A.—Alcalá, 30.
- 1.236.—Nuevo Centro, S. A.—Alcalde Sáinz de Baranda, 9.
- 1.232.—Fernández Landrau, S. L.—Alcalde Sáinz de Baranda, 16.
- 2.860.—Encarnación Puche Pastor.—Alicante, 42.
- 1.230.—Internacional Fruit Packe.—Amado Nervo, 3.
- 2.898.—José López Rodríguez.—Plaza del Angel, 4.
- 0145.—Slides Hispania, S. A.—Antonio Maura, 11.
- 2.739.—Fernando Brasero Moreno.—Arlabán, 7.
- 2.705.—Bonifacio Fuentes Ciges.—Arlabán, 7.
- 0556.—Muebles La Fábrica.—Atocha, número 80.
- 2.808.—Ángel Herranz Rodríguez.—Ave María, 80.
- 2.863.—Ángel Soto Gutiérrez.—Barriero, 6.
- 2.692.—Félix Echevarría Borja.—Batalla de Brunete, 12.
- 2.730.—Isabel Sanz Servando.—Bustamante, 7.
- 0589.—L. Zamanillo Cantoya.—Cáceres, 15.
- 0487.—Cipriano García González.—Calvario, 11.
- 1.289.—Brimijasa.—Canarias, 38.
- 0001.—María Luisa Menéndez.—Cavallines, 7.
- 0002.—José Alfaro Rodríguez.—Cavallines, 7.
- 2.825.—Esteban Sánchez Ramos.—Ciudad de Barcelona, 54.
- 2.530.—David Olmo González.—Cruz, número 35.
- 1.239.—Musam, S. L.—Delicias, 13.
- 2.902.—Teresa Aguilar Pascual.—Paseo Delicias, 69.
- 1.274.—Maganto Mendiondo, S. R. C.—Doce Octubre, 11.
- 0507.—Carlos Rodríguez Rubio.—Doctor Castelo, 22.
- 2.503.—Antonio Fernández Pañomero.—Doctor Esquerdo, 62.
- 2.794.—María Zapatero Butragueño.—Embajadores, 11.
- 0615.—José M. Díaz Cid.—Embajadores, 173.
- 2.651.—Antonio Amil Migaralla.—Empinado, 6.
- 0162.—Vol, S. A.—Floridablanca, s/n.
- 2.805.—Juan J. García.—Fúcar, 15.
- 1.242.—Lauri Luz.—Fuentidueña, 4.
- 2.489.—Tomás Martín Nacar.—General Lacy, 32.
- 1.235.—Muran, S. A.—Granada, 37.
- 2.841.—M. Julián Luzán Ugena.—Gutenberg, 8.
- 2.840.—Remedios Luzán Guerrero.—Gutenberg, 8.
- 0017.—M. Fernando Martínez Martínez.—Huertas, 57.
- 2.882.—Paulino Blanco Sierra.—Infanta Isabel, 15.
- 2.504.—A. Cantano Villanueva.—Julián Gayarre, 8.
- 2.610.—L. Heras Muñoz Sotera.—Lava-piés, 8.
- 2.917.—Jesús Valera Fornes.—Lava-piés, 22.
- 1.245.—Creaciones Yosil, S. L.—Leganes, 11.
- 2.797.—Eduardo Sabaté Castillo.—León, 29.
- 2.773.—Ricardo Ortiz Martínez.—Lope de Vega, 47.
- 0646.—Adolfo Saro Méndez.—Luis Mitjans, s/n.
- 2.706.—Carlos Hernández García.—Magdalena, 8.

- 1.339.—Prep. Esp. Construc. Industr.—Plaza Matute, 2.
- 1.940.—Artifiano, S. A.—Mediterráneo, número 37.
- 1.096.—Fc. Javier García Suardiaz.—Mediterráneo, 47.
- 1.342.—General Sport, S. A.—Menéndez Pelayo, 53.
- 1.290.—Gresiber, S. A.—Menéndez Pelayo, 67.
- 2.955.—Feliciano López Acero.—Mercado Ibiza, 28.
- 2.782.—José A. Argüello Martínez.—Mesón de Paredes, 90.
- 1.263.—Gorba, S. A.—O'Donnell, 34.
- 1.254.—Reproductoras Selectas, S. A.—O'Donnell, 34.
- 2.683.—Isidoro Anguita León.—Prado, sin número.
- 2.854.—Rafael Fernández Ruiz.—Prado, 29.
- 0518.—Francisco Lázaro Garma.—Príncipe, 12.
- 2.779.—Alfonso Rodríguez Casado.—Príncipe, 14.
- 0491.—Ergosa Meliá, S. A.—Reyes Magos, 18.
- 0154.—M. J. Vázquez Losada.—Roncesvalles, 3.
- 0624.—González Hdez.—Ruiz de Alarcón, 21.
- 2.935.—E. Hernández Gómez Martín.—Salitre, 48.
- 1.275.—Mapri, S. A.—San Agustín, 15.
- 2.704.—Tomás Feito Sánchez.—Carretera de San Jerónimo, 35.
- 2.963.—Benita Salvadores Gastán.—San José, 27.
- 1.410.—Esther Guijarro Bajo.—Sánchez Barcáiztegui, 37.
- 2.855.—Manuel Martín Francos.—Santa Catalina, 4.
- 2.501.—Miguel A. Blanco Alonso.—Santa María, 2.
- 0539.—Joaquina García Frutos.—Santa María, 18.
- 0667.—Román Morejudo.—Santa María de la Cabeza, 12.
- 2.899.—Luisa Baños Belesar.—Santa María de la Cabeza, 37.
- 1.246.—Inf, S. A.—Titulcia, 12.
- 2.843.—Mariano Mata Simarro.—Tomás Bretón, 12.
- 2.850.—Rafael Serrano Ortiz.—Tomás Bretón, 12.
- 2.763.—José M. Amo Valle.—Tribulete, número 2.
- 2.852.—Felipe Velázquez García.—Valderribas, 8.
- 2.802.—M. Pilar Cabezudo Pozo.—Valderribas, 8.
- 2.912.—Luis Alonso.—Valeria, s/n.
- Madrid, 22 de diciembre de 1977.—El Recaudador (Firmado).

(G.—1.573)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMBERI**

EDICTO NOTIFICANDO PROVIDENCIA DE APREMIO Y DECLARACION EN REBELDIA

Don Daniel Salvadores Poyan, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamberi, de esta capital. (calle Españolito, 11).

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos, años e importes que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente

Providencia

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en las respectivas relaciones en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, a los deudores, sus herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado cuerpo legal.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—AÑO. IMPORTE

Concepto: Varios Conceptos

- Alora, S. L.—General Sanjurjo, 48.—1976.—30.000 pesetas.
- Luis Martínez Mota.—Carranza, 45.—1976.—66 pesetas.
- Felisa González Moreno.—Joaquín García Morato, 172.—1976.—55 pesetas.
- F. Moradiellos Pérez.—Cardenal Cisneros, 65.—1976.—54 pesetas.
- Pilar Alamos Romano.—Alonso Cano, número 25.—1976.—79 pesetas.
- Manuela Fernández Aruce.—Fernández de la Hoz, 57.—1976.—164 pesetas.
- Carlos Portillo.—Almagro, 11.—1976.—371 pesetas.
- Impermeabilizaciones Lami.—Ruiz Giménez, 7.—1976.—835 pesetas.
- Sermaco, S. A.—Modesto Lafuente, 41.—1977.—9.352 pesetas.
- Alejandro Castro Gómez.—Monteleón, número 46.—1977.—59 pesetas.
- Mani Fernández Aurce.—Fernández de la Hoz, 57.—1977.—55 pesetas.
- Jaime López Garrido.—Joaquín García Morato, 129.—1977.—54 pesetas.
- Javier López Fernández.—Joaquín García Morato, 10.—1977.—59 pesetas.
- Manuel Fructuoso García.—Palafox, 23.—1977.—73 pesetas.
- Emilio Varela Locateli.—Fuencarral, número 101.—1977.—478 pesetas.
- Francisco Catela.—Fernando el Santo, número 24.—1977.—113 pesetas.
- José Oligares.—San Andrés, 24.—1977.—53 pesetas.
- Concha Rodríguez Gargica.—Ponzano, número 37.—1977.—54 pesetas.
- Faustina Alvaro.—García de Paredes, número 11.—1977.—60 pesetas.
- Vicente Ruiz, Austria.—Fuencarral, número 105.—1977.—316 pesetas.
- Manuel Soto Carvajal.—Fernández de la Hoz, s/n.—1977.—59 pesetas.
- Fernando Vidal Rivas.—Alenza, 7.—1977.—54 pesetas.
- F. Gandarillas Calderón.—Bretón de los Herreros, 57.—1977.—56 pesetas.
- Carmen Hurtado Mendoza.—Bretón de los Herreros, 57.—1977.—66 pesetas.
- Carlos Megido Moreno.—Cardenal Cisneros, 64.—1977.—50 pesetas.
- Manuel Villoria.—Monte Esquinza, 3.—1977.—65 pesetas.
- Prodiver.—Palafox, 22.—1977.—70 pesetas.
- Constructora Cey.—Bretón de los Herreros, 45.—1977.—233 pesetas.
- José L. García Gutiérrez.—Jordán, 9.—1977.—61 pesetas.
- Teresa Lavalle Sartorius.—A. Cano, 35.—1977.—62 pesetas.
- Leclesa, S. A.—Palafox, 23.—1977.—59 pesetas.
- M. Teresa Giménez.—Caracas, 10.—1977.—57 pesetas.
- Consuelo Fontán López.—Alburquerque, 5.—1977.—63 pesetas.
- Viajes Valencia Travel, S. L.—García de Paredes, 15.—1977.—2.617 pesetas.
- Desde el cielo os Ayudaré.—Francisco Rojas, 4.—1977.—622 pesetas.

Concepto: Otras provincias

- Julián Botica Cruz y otro.—Luchana, 13.—1975.—60.000 pesetas.
- Copea, S. A.—Ríos Rosas, 51.—1976.—38.760 pesetas.
- Francisco Muñoz.—Eduardo Dato, 14.—1976.—8.250 pesetas.
- Luchana, S. A.—Luchana, 7.—1976.—4.000 pesetas.
- Teresa G. Peralta Lillo.—Garcilaso, 13.—1976.—576 pesetas.
- León Martín Serrat y otro.—Cristóbal Bordiú, 53.—1976.—7.956 pesetas.
- Shen Tse Ping.—Alonso Cano, 66.—1976.—4.125 pesetas.
- Eduardo Guerra.—General Sanjurjo, número 32.—1976.—7.400 pesetas.

- Alardos, S. A.—Cristóbal Bordiú, 19.—1976.—9.945 pesetas.
- Casilda Silva-H.—Fortuny, 6.—1976.—129.629 pesetas.
- Previnsa.—Cristóbal Bordiú, 1.—1977.—9.000 pesetas.
- Antonio González Aguilar.—Eduardo Dato, 33.—1977.—990 pesetas.
- Nédjar Bahmani.—Almagro, 11.—1977.—23.980 pesetas.
- Francisco Muñoz.—Eduardo Dato, 14.—1977.—8.250 pesetas.
- Inmobiliaria San Estanislao, S. A.—San Bernardo, 124.—1977.—2.340 pesetas.
- Cenosa.—Maudes, 15.—1977.—25.000 pesetas.
- Abstracta Médica Española.—General Sanjurjo, 14.—1977.—2.500 pesetas.
- Beatriz Benavides Alameda.—Almagro, número 27.—1977.—5.794 pesetas.
- Jacinto Peral González.—General Sanjurjo, 30.—1977.—24.652 pesetas.
- Promega, S. A.—Fuencarral, 101.—1977.—500 pesetas.

Concepto: Otros organismos

- Pedro Calvo.—Fuencarral, 107.—1977.—800 pesetas.
- Antonio Fernández.—Bretón de los Herreros, 5.—1977.—240 pesetas.
- Frutos Sanz.—San Andrés, 12.—1977.—240 pesetas.
- Pedro Sanz Ruiz.—Hotel Luz Palace.—1977.—240 pesetas.
- Galeprix.—Fuencarral, 158.—1977.—600 pesetas.
- José López Goos.—General Sanjurjo, número 25.—1977.—400 pesetas.
- Jacinto Cobo Pastor.—Bretón de los Herreros, 13.—1977.—600 pesetas.
- Felipe Revuelta Justo.—Santa Feliciano, 12.—1977.—1.000 pesetas.
- Mariano Ramírez Lorente.—Fuencarral, número 136.—1977.—400 pesetas.
- Manuel Bonillo Fuentes.—Palafox, 1.—1977.—600 pesetas.
- Miguel Alvarez Pan.—María Panés, 7.—1977.—400 pesetas.
- Cafetería Villa, S. L.—Espronceda, 52.—1977.—800 pesetas.
- A. Muñoz Arjones.—María de Guzmán, número 8.—1977.—400 pesetas.
- Alberto Moreno.—San Juan de la Cruz, número 26.—1977.—800 pesetas.
- Agapito García Sánchez.—Luchana, 6.—1977.—1.000 pesetas.
- Luis Sampallo Gómez.—M. Malasaña, número 5.—1977.—800 pesetas.
- Dominga Martínez de Diego.—M. Malasaña, 6.—1977.—400 pesetas.
- Jesús Losada González.—Dos de Mayo, 4.—1977.—400 pesetas.
- Adela Ramírez.—Ruiz, 20.—1977.—600 pesetas.
- Mercantil Mediterránea, S. A.—Almagro, 31.—1977.—27.120 pesetas.
- Manuel García Jacob.—Divino Pastor, número 30.—1977.—2.626 pesetas.
- Francois Vallecillo.—Treviño, 1 bis.—1977.—15.000 pesetas.

Quedan advertidos los deudores que anteriormente se relacionan que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, y de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 3 de diciembre de 1977.—El Recaudador de Hacienda (Firmado). (G.—1.498)

AYUNTAMIENTOS

GRINON

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hace saber: A todos los vecinos interesados que, confeccionado el Padrón municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1978, y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, queda expuesto al público,

por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas normales de oficina.

Terminado el plazo de exposición se procederá a su cobro en período voluntario hasta el 31 de marzo del corriente año, terminado el cual todos los contribuyentes morosos quedarán incurso en el procedimiento ejecutivo, que constará de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se salda dentro de los treinta días siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

Griñón, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.215) (X.—8.661)

BUSTARVIEJO

Habiéndose padecido error en la información del Plan Parcial "Valle de los Abedules", de este término municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45, de fecha 27 de febrero de 1978, se hace constar:

Donde dice: La modificación del Plan Parcial de los polígonos 3, 4, 5, 6 y 7 del perímetro ordenado como Plan Especial, en grado de Plan General; debe de decir: La modificación del Plan Especial, en grado de Plan General, y de Plan Parcial de los polígonos 3, 4, 5, 6 y 7 del perímetro ordenado.

Bustarviejo, 27 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.332) (O.—18.653)

ALDEA DEL FRESNO

Presupuesto ordinario

En la Secretaría municipal, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 6.593.510 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la citada Ley y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 22 de febrero de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Aldea del Fresno, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.274) (O.—18.625)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1978, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para contratar las obras de vallado del polideportivo municipal, sito en la Dehesa Boyal, de San Sebastián de los Reyes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se anuncia al público que los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez y treinta a trece y treinta, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra dichos pliegos.

Asimismo, en cumplimiento del acuerdo plenario precitado, se convoca concurso-subasta, con reducción de los plazos legalmente establecidos, previa declaración de urgencia y por razones de interés público, conforme establece el artículo 113 y siguientes del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, de articulación parcial del Estatuto de Régimen Lo-

cal y demás disposiciones concordantes, para adjudicación de obras de vallado del polideportivo municipal ya referido, con arreglo al siguiente detalle:

a) Presupuesto de las obras: 4.227.703 pesetas.

b) Fianza provisional: 94.554 pesetas.

c) Fianza definitiva: 189.108 pesetas.

d) Plazo de ejecución: Tres meses, contados desde el siguiente en que se notifique la adjudicación definitiva.

e) Oficina donde se encuentra de manifiesto los pliegos de condiciones, planos y proyecto: Secretaría municipal.

f) Plazo de presentación de proposiciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente en que expire el plazo de presentación de reclamaciones contra los pliegos, sin que se hubiere presentado ninguna, en Secretaría general, de diez y treinta a trece y treinta horas.

g) Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, debidamente reintegrados, y según el modelo siguiente:

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, calle, número, y Documento Nacional de Identidad número, expedido en, enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta de obras de ejecución del vallado del polideportivo municipal, se comprometo a tomarlas a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto al precio tipo.

Asimismo, se obliga a cumplir las leyes o reglamentos en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria nacional.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Es adjunto resguardo de haber depositado aval bancario o metálico por pesetas, garantía provisional exigida.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.275) (O.—18.626)

ALCALA DE HENARES

A efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del texto refundido de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el estudio de detalle del polígono 7 de las normas complementarias de este término municipal, de acuerdo con el artículo 40-2 del mencionado texto legal.

Alcalá de Henares, 25 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.256) (O.—18.607)

Por doña Encarnación Latorre Paños, con domicilio en el Parque Juan de Austria, 18, 4.º, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller de reparación de automóviles, ubicado en la travesía de Escobedo, 6, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 24 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.257) (O.—18.608)

Por doña Mercedes Ibáñez Díaz, con domicilio en la calle de Orense, número 8, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de droguería y perfumería, ubicado en la plaza de San Francisco de Asís, 24, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.258) (O.—18.609)

Por don Félix Bolaños Manchado, con domicilio en la travesía de Figueroa, 3, octavo B, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de venta de papeles pintados, ubicado en la calle de Miguel Moncada, 19, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.259) (O.—18.610)

Por don Lucas Serrano García, con domicilio en Pryconsa, A-2, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de droguería, ubicado en Pryconsa, A-2, bajo, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.260) (O.—18.611)

Por don Eugenio de las Heras Romero, con domicilio en la calle de Juan de Bobadilla, 21, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller de reparación de vehículos, ubicado en la carretera de Madrid-Barcelona, kilómetro 31,800, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.261) (O.—18.612)

Por don Bartolomé Pérez González, con domicilio en la avenida de Juan de Austria, 12, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de bar-restaurante de cuarta, ubicado en la avenida de Juan de Austria, 12, de esta ciudad.

Lo que hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 28 de febrero de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.262) (O.—18.613)

COSLADA

Por parte de doña Dolores Martínez Cuesta se ha solicitado licencia para bar, en la finca número 66 de la avenida de Viena, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.263) (O.—18.614)

Por parte de don Francisco Iglesias Zarco se ha solicitado licencia para taller de electricidad industrial, en la finca núm. 10 de la calle de Miguel Peña, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a pre-

sentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Coslada, a 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.264) (O.—18.615)

Por parte de "Atlas Copco. Mecánica. Sociedad Anónima Española" se ha solicitado licencia para ampliación de maquinaria en fábrica de equipos de sondeo, en la finca número 6 de la calle Rioja, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.265) (O.—18.616)

Por parte de don José Cervantes Pérez se ha solicitado licencia para bar en la finca número 8 de la calle de San Juan, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 27 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.266) (O.—18.617)

Por parte de "Asepeyo" se ha solicitado licencia para centro asistencia accidentes de trabajo, en la finca número 31 de la avenida de San Pablo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.267) (O.—18.618)

Por parte de "General Financiera de Almacenes de Depósito, S. A." se ha solicitado licencia para nuevos almacenes, en la finca sin número de la avenida de la Industria, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 17 de febrero de 1978.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—2.268) (O.—18.619)

VILLACONEJOS

En esta Secretaría Municipal, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y anual de administración del patrimonio de 1977.

Según los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de las Cuentas se observará: El plazo de exposición de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el plazo de admisión de los reparos y observaciones el anterior y ocho días más; siendo el Ayuntamiento la oficina de presentación y el organismo ante el que se reclama.

Villacorijos, 1 de marzo de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.273) (O.—18.624)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID****EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y tasado, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.135/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alberto Martín Alfonso - «Colegio Los Angeles», con domicilio en la calle de Grafito, 74.

Un vehículo, marca «Citroën», modelo Tiburón, familiar, matrícula M-2.866-AC, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.753)

Expediente número 1.692/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Gregorio González Galguera, con domicilio en la calle de Mercedes Arteaga, 22.

Un coche, marca «Seat», mod. 1.500, con matrícula número M-509.611.

(C.—3.754)

Expediente número 7.581/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Lorenzo Alvarez de la Torre, con domicilio en la calle del Marqués de la Valdavia, 11, en San Fernando de Henares (Madrid).

Un camión, marca «Pegaso», basculante, con matrícula número M-579.271.

Tasado en la cantidad de ciento setenta mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.755)

Expediente número 8.110/74, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Construcciones Hermanos Los Angeles», con domicilio en la calle de la Madera, 22.

Un coche, marca «Seat», modelo 124, matrícula M-3.007-O.

Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Sousa de San Pablo, socio de la empresa apremiada.

(C.—3.756)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, el día siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Visto Bueno) (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 1.580/70, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Emilia Julián Sanz, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por el término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una plaza de garaje, sita en la planta sotano de la casa número 81 de la calle del General Mola, de esta capital.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día siete de abril; en segunda subasta, en su caso, el día veintiocho de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecinueve de mayo, del corriente año, señalándose como hora para todos ellos la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta. Que en la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Séptima. Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personas que mejoren la postura última haciendo el depósito legal.

Octava. Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima. Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décimoprimer. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a trece

de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Visto Bueno). (Rubricado.)

(C.—3.797)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 7.234/71, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Isabel Carrasco Alcañiz, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una casa en la calle Mejorana, 54, Barrio de Entrevías (Vallecas), con una superficie de 170 metros cuadrados.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día siete de abril; en segunda subasta, en su caso, el día veintiocho de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecinueve de mayo, del corriente año, señalándose como hora para todos ellos la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta. Que en la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Séptima. Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en su caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se harán saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personas que mejoren la postura última haciendo el depósito legal.

Octava. Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima. Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décimoprimer. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Visto Bueno). (Rubricado.)

(C.—3.798)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**EDICTO**

Don Luis Martínez-Calcerrada, Magistrado de Trabajo de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado con el número 1.483/69, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Antonio Gaviñas Sánchez, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un piso, sito en el bloque número 18 del Barrio de El Salvador (Canillas), actualmente calle Telémaco, 14, puerta 5, siendo su distribución interior: dos dormitorios, comedor-estar, cocina con tendero y cuarto de baño; con una superficie de 58,01 metros cuadrados.

Tasado en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, en primera subasta, el día siete de abril; en segunda subasta, en su caso, el día veintiocho de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecinueve de mayo del corriente año, señalándose como hora, para todos ellos, la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el diez por ciento del tipo de subasta.

Tercera. El organismo acreedor podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta. Que en la primera subasta tendrán como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Séptima. Que si fuera necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en su caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar personas que mejoren la postura última haciendo el depósito legal.

Octava. Los títulos suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

Novena. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el re-

matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima. Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Decimoprimer. Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—Visto Bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(C.—3.799)

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 7.054/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Gráficas Júcar», con domicilio en la calle de Virgen de la Cabeza, 3, en Collado-Villalba (Madrid).

Una minerva, «Gutt-10».
Una minerva, de plato.
Una minerva, «Hermes Oficial».
Una chivaleta, con 24 cajas.
Una chivaleta, con doce cajas y sitio para poner los moldes.
Una máquina de coser a mano-casco.
Cuarenta y dos kilos de imposiciones.

Treinta y cinco rayas de bronce (cajas).
Ochenta kilos de cuadrados.
Ciento veinte kilos de regletas.
Ciento setenta kilos de lingotes.
Veinte cuñas.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Julián Herranz Robledo, propietario de la empresa apremiada.

(C.—3.758)

Expediente número 8.549/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa María Isabel Moreno Madueño, con domicilio en la calle de Grupo Escolar, en Arganda del Rey (Madrid).

Una máquina de pespunte, marca «Singer», con engrase automático por bomba y cortahilos automático, en funcionamiento.

Quince máquinas de pespunte, marca «Singer», con engrase por bomba, con estante, en la suma tasada.

Tasado todo ello en la cantidad de seiscientos dieciséis mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—3.759)

Expediente número 9.461/70, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Marmolera Vasca», con domicilio en la calle de Encarnación González, 5.

Una máquina pulidora de mármol, eléctrica, de 5 a 7 H.P. de fuerza.

Tasada en la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, siendo el depositario judicial don Juan González Zubillaga, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.760)

Expediente número 1.583/71, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José Ramón González, con domicilio en la calle (plaza) de las Salesas, 8.

Una plancha sobrefuego, marca «Autogas», con cuatro mandos, en rojo.

Una registradora, marca «N.C.R.», de seis espacios.

Una registradora, marca «N.C.R.», de seis espacios.

Un molinillo dosificador, marca «Faema».

Una cafetera, marca «Faema», de cuatro portas, automática.

Una balanza colgante, marca «Ariso».

Una vitrina refrigerada, marca «Frigogón», completa.

Tasado todo ello en la cantidad de sesenta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.761)

Expediente número 11.539/72, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Carmen Martín Carabias, con domicilio en la plaza Pablo de Garnica, casa número 1.

Un acondicionador de aire, marca «Westinhouse», de ventana.

Una máquina registradora, marca «Regna», manual, marcando hasta 99.999,99.

Dos sofás de tres plazas, tapizados en skay, en color blanco.

Un frigorífico de una puerta, en color blanco, con capacidad para veinte bandejas.

Seis banquetas de mostrador, en madera y asientos en skay, color marrón.

Tasado todo ello en la cantidad de cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial la empresa apremiada.

(C.—3.762)

Expediente número 1.070/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Viuda de Inocencio León», con domicilio en la calle de Pico Cejo, número 32.

Un torno de entallar, con motor de 2 CV, sin marca ni número visible, en perfecto estado.

Una prensa manual, marca «Jujole», de 15 toneladas, sin número visible, en perfecto estado.

Un grupo de soldadura, marca «Argón», sin número visible, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de setenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio León López, hijo de la apremiada.

(C.—3.763)

Expediente número 4.571/73, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Félix Nicolás Sevilla, con domicilio en la calle de José Antonio, 43, en Boadilla del Monte (Madrid).

Una cámara frigorífica industrial, fabricada por la casa Angel Gómez Sierra, sin marca ni número visible, de 2,50 por 2,50 por 2,25, aproximado, en buen estado.

Una caja registradora eléctrica, marca «Huggin», de acero inoxidable, marcando hasta 999,90 pesetas, en perfecto funcionamiento.

Una báscula de mostrador, marca «Cely», de 3 kilos de pesada, número 2.231, en perfecto funcionamiento.

Una báscula colgante, en perfecto funcionamiento.

Una báscula de techo, marca «Tudva», de 5 kilos de pesada, número 501, en perfecto funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento treinta y nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Catalina Nicolás Nicolás, hija de la apremiada.

(C.—3.764)

Expediente número 7.693/73, incoado a instancias de la Inspección Provin-

cial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Coproema, S. A.», con domicilio en la calle de Lope de Hoyos, 9.

Un teletipo, marca «Olivetti», a 220 V, con unos tres años en funcionamiento.

Tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.765)

Expediente número 8.606/74, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, para la tramitación de la prestación de Invalidez, contra la empresa Angel Raso Ribagoba, con domicilio en la calle de Moratín, número 46.

Una guillotina, marca «Lencina-Emil-Kahle», con motor eléctrico acoplado de 0,50 CV, aproximadamente, y medidas de corte (luz), de 0,72 cm., sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y en muy buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de noventa mil pesetas, siendo el depositario judicial don Jaime Raso Soles, hijo de apremiado.

(C.—3.766)

Expediente número 54/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel Delgado-Corredor García-Botos, con domicilio en la calle de Boltana, 7.

Treinta batas de señora de diferentes tallas y colores, nuevas.

Treinta y seis toallas de lavabo, nuevas.

Cincuenta jerseys de niño de diferentes tallas y colores, nuevos.

Veintisiete toallas de baño de diferentes colores, nuevas.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y una mil ciento treinta pesetas, siendo el depositario judicial doña Rosa Gutiérrez Serrano, esposa del apremiado.

(C.—3.767)

Expediente número 4.564/75, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Martín Haro, con domicilio en la calle de Sevilla, carretera de Valencia, km. 25,8, en Arganda del Rey (Madrid).

Una moldadura, marca «Atlas», de dos cabezales.

Una labra portátil, MAV-200.

Una prensa de tres husillos, A-42-B.

Un taladro, «Cibar», con motor AEG, de dos brocas.

Una presa de aire comprimido «Ramarcha».

Una tupi, «Hijos de Félix Sagrera».

Una cortadora, «Dewalt-C/575».

Tasado todo ello en la cantidad de un millón veintiuna mil pesetas, siendo el depositario judicial don Ramón Nausi Oteiza.

(C.—3.768)

Expediente número 864/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antolín Montes Rodríguez, con domicilio en la calle del Generalísimo, números 6 y 9, en Alcobendas (Madrid).

Un horno, modelo simus, marca «Balari», con cámara de cocción y cámara de fermentación número 80.188.

Tasado en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don Antonio Medina, hijo político del apremiado.

(C.—3.769)

Expediente número 1.020/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Bel Martínez, con domicilio en la calle de Antonio Vicent, número 24.

Dos máquinas de fabricación de cuentagotas (planas) y estrangulación de frascos, con sus componentes y accesorios, con motor eléctrico reductor

(este motor es para las dos máquinas, sin marca ni número visible).

Un compresor de aire, sin marca ni número visible, y un compresor de gas, también sin marca ni número visible, con motor eléctrico para ambos de 3 H.P.

Una máquina de grabar con resistencia para secado, sin marca ni número visible, con motor de 3 H.P.

Un horno eléctrico continuo «Gazetta» de 600° máximo, de tres metros lineales, con motor eléctrico con reducción de capacidad de 0,30 H.P., con cuadro de control.

Una báscula de mostrador, marca «Berke», de 15 kgs. de pesada máxima.

Un tornillo de 13 cm. de dientes, sin marca ni número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientas pesetas, siendo el depositario judicial don David López Tenaguille, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.770)

Expediente número 3.780/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Cerámica Rusán, S. A.», con domicilio en la calle (carretera) de Torrejón, km. 3,5, Loeches (Madrid).

Una cargadora hidráulica, marca «Fenwhif», de 1.500 kgs. de carga.

Tasada en la cantidad de ciento ochenta y dos mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.771)

Expediente número 4.472/76 incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Francisco Jaén Carrasco, con domicilio en la calle de Empecinado, 20, en Alcobendas (Madrid).

Un baño de bomo para fincar las piezas de baño electrolíticas, eléctrico, automático, con mando, sin número ni marca visibles.

Tasado en la cantidad de cuarenta mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.772)

Expediente número 4.237/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Inocencio Serrano Gutiérrez, con domicilio en la calle de Salaberry, 58.

Una máquina combinada para la madera, marca «Ynca-Luren», modelo C-210, con motor de 3 H.P., en perfecto estado.

Una sierra de disco para hacer ingletes, marca «Stayer», modelo SC-252, con motor de 1½ H.P., en perfecto estado.

Tres bancos de madera de trabajo, en perfecto estado.

Treinta tornillos de apriete, de diferentes medidas, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don Rogelio Serrano Díaz padre del apremiado.

(C.—3.773)

Expediente número 4.480/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Benito Rodríguez Tejeiro, con domicilio en la calle del Codo, 4, en Alcobendas (Madrid).

Una máquina de taladrar, marca «Mecanomer», de tres velocidades y motor de 1 y ½ H.P., sin número visible.

Tasada en la cantidad de cuarenta y una mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia empresa apremiada.

(C.—3.774)

Expediente número 4.561/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «BMG, S. A.», con domicilio en la calle de Marcenados, 36.

Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», de color beige, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una mesa de estructura metálica, con tapa de cristal y dos cajones a la izquierda.

Un fichero metálico de color beige, con cuatro gaveteros, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de veintisiete mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Teodora Cañibano de Anta, apoderada de la empresa apremiada.

(C.—3.775)

Expediente número 5.526/76, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Nogueira Acuña, con domicilio en la calle de Cañada, 11, en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Un torno paralelo «Ladfer», modelo CR-2-E-250, de dos metros entrepuntos aproximadamente.

Un torno paralelo «Microtor», modelo D-330 NP, de unos 750 mm., entrepuntos aproximadamente.

Un torno paralelo «Cumbre», modelo 022, de unos 750 mm. entrepuntos aproximadamente.

Una fresadora «Universal Lagún VD-5-A».

Una fresadora «Universal Fexac», modelo UP.

Una fresadora de utillaje «Metba», modelo MT.

Una fresadora de utillaje «Tos», modelo FN-40 (checa).

Una prensa excéntrica «Goiti», modelo 63 Tm.

Una prensa excéntrica «Goiti», modelo 40 Tm.

Una prensa excéntrica «Aitor», modelo 25 Tm.

Una prensa excéntrica «Fran-B», modelo 20 Tm.

Una prensa excéntrica «Esna», modelo 15 Tm.

Una rectificadora plana «Hidro-Pre-cis», modelo 800 por 400.

Un taladro de columna «Irbania», modelo 35 CA.

Un taladro sensitivo «Perfomatic», modelo Ø 6.

Tres taladros de sobremesa «Sideric-Ona», modelo Ø 10.

Una sierra de cinta «Samur», modelo S-400 Ec.

Una sierra de metales «Sabi», modelo 18.

Una tronzadora de disco «Cutting», modelo 1,5 T.

Una soldadura eléctrica «Soldarco».

Dos afiladoras «Letag».

Una cizalla «Arrieta», de dos metros de longitud, aproximadamente, modelo 4 por 2.000.

Tasado todo ello en la cantidad de un millón trescientas sesenta y nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.776)

Expediente número 32.477/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa Crisanto Martín Mateos, con domicilio en la calle de Aeronave, 2, Barajas (Madrid).

Un televisor, marca «Telkar», de 21 pulgadas, con U.H.F., en perfecto estado.

Una lavadora super-automática, marca «Bru», de 5 kgs., en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de veintiséis mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Concepción García, esposa del apremiado.

(C.—3.777)

Expediente número 33.162/76, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa «Industrias J.F.R., S. A.», con domicilio en la calle Pirotecnia, sin número.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo línea 90, de 130 espacios, eléctrica, número E-13-1.320.

Tasado todo ello en la cantidad de veintiséis mil pesetas, siendo el depositario judicial don Angel Jareño Flores, Apoderado de la empresa apremiada.

(C.—3.778)

Expediente número 238/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bienvenido San Román Mostaza, con domicilio en la calle de Luis Cabrera, 41.

Un gato hidráulico de 1.500 Kgs. de fuerza, marca «B.R.», en perfecto estado.

Una máquina de taladrar, marca «DINA», con soporte de sobremesa, de una velocidad, en perfecto estado.

Una mesa metálica de oficina, con tapa de formica con tres cajones de 1,75 por 0,75 por 0,80 aproximado, en perfecto estado.

Dos sillas metálicas tapizadas en skay de color gris, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de veintinueve mil pesetas, siendo el depositario judicial don Ramón Muñoz Bravo, encargado de la empresa apremiada.

(C.—3.779)

Expediente número 1.305/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Amos Juan Pérez Lobato», con domicilio en la calle General Barrón, 53.

Dos máquinas resti-suma, marca «Totalia», eléctrica.

Una máquina de escribir, marca «Optima».

Una máquina de escribir, marca «Adler», eléctrica.

Una máquina de calcular eléctrica, marca «Mannics», modelo MDP-1.212.

Una máquina de calcular manual, marca «Minerva».

Dos módulos de librería de madera, al parecer de nogal.

Una mesita metálica.

Una mesa para máquinas de escribir.

Una mesa de despacho de estructura metálica y tapa de formica.

Un sillón de despacho, tapizado en marrón oscuro.

Dos sillones metálicos, tapizados en color marrón.

Dos mesas de oficina de estructura metálica.

Un tablero de dibujo metálico, con tapa de madera graduable.

Un sillón de despacho, tapizado en marrón oscuro.

Un fichero metálico.

Una mesa metálica.

Dos sillones metálicos.

Un sofá tapizado en plástico de color rojo, con cojines en tela de color oro y plástico rojo haciendo juego.

Tasado todo ello en la cantidad de ciento veintiséis mil quinientas pesetas, siendo el depositario judicial don Ramón Pérez Cabello, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.780)

Expediente número 2.601/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Pintaluís, S. L.», con domicilio en la calle de Limonero, 33.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti-Editor-4», eléctrica, de 175 espacios, sin número visible, en perfecto estado.

Cuatro mesas metálicas de despacho, con tapa de formica, con tres cajones a la derecha.

Cuatro sillones metálicos con brazos forrados de skay de color negro, en perfecto estado.

Una máquina de escribir, marca «Olimpia», de 110 espacios, número 7-22.182, en perfecto estado.

Una máquina de sumar eléctrica, marca «Casior-R-200», sin número visible, en perfecto estado.

Una mesa de despacho metálica, con tapa de formica, con tres cajones a la izquierda y dos a la derecha, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial don José Tejera, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.781)

Expediente número 3.151/77, incoado a instancias de la Mutuality Laboral de Química, por descubiertos de cuotas, contra la empresa «Antonio Puig, S. A.», con domicilio en la calle de Fuencarral, 45.

Tres acondicionadores de aire, marca «Ginso», modelo Air-Suwep, en perfecto estado.

Tasados en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, siendo el depositario judicial don Salvador Merino Herrero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.782)

Expediente número 3.849/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesusa Villarrubia Martínez, con domicilio en la calle de Génova, 23.

Una caja registradora, marca «NCR», eléctrica, número 218738550.

Una caja registradora, marca «Augin», número 739050, accionada a mano, marcando hasta novecientos noventa y nueve pesetas, noventa céntimos.

Tasado todo ello en la cantidad de treinta y siete mil pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Alonso Rodríguez, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.783)

Expediente número 4.640/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Isidro José Pastor Moya, con domicilio en la calle de General Ricardos, 61.

Doscientos alfombras de pie de cama, de distintos colores, completamente nuevas.

Tasadas en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.784)

Expediente número 7.410/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «M. Plaza, Cía. Aux. Arquitectura», con domicilio en la calle del Doctor Esquerdo, 172.

Dos máquinas de escribir eléctricas, marca «Olympia», de 120 espacios, sin número visible, de color blanco y gris.

Tasadas en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, siendo el depositario judicial don Nicolás Plaza Molina, director de la empresa apremiada.

(C.—3.785)

Expediente número 8.591/77, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa «Madame», con domicilio en la calle del Paseo de la Habana, 7.

Cinco sillones forrados en skay blanco, con una barra en el centro.

Siete secadores «Vela» y «Hullen», en perfecto estado, sin número visible.

Un sofá de más de diez plazas, forrado en skay de color negro, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de cuarenta y una mil pesetas, siendo el depositario judicial doña Manuela Hernández Lara, empleada de la empresa apremiada.

(C.—3.786)

Expediente número 30.605/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa, contra la empresa José Luis Iturria, con domicilio en la calle de María del Carmen, 80.

Una guillotina, marca «Lencina Hermanos», de 87 cms. de luz, con motor eléctrico acoplado de 1/2 H.P., sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de ochenta mil pesetas, siendo el depositario judicial don Ramón Duro González, empleado de la empresa apremiada.

(C.—3.787)

Expediente número 30.809/77, incoado a instancias de la Delegación Pro-

vincial de Trabajo, por impago de una multa contra la empresa Ana María Peña Gutiérrez, con domicilio en la calle de La Huerta, 24, en Morazarzal (Madrid).

Una hormigonera eléctrica, con motor incorporado de 3 H.P., en funcionamiento.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—3.788)

Expediente número 31.420/77, incoado a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo, por impago de una multa contra la empresa Manuel Cañadas Quesada («Gráficas Bachende»), con domicilio en la calle de Pajaritos, número 3.

Una máquina de imprimir, marca «Barcino Minerva», de 35 por 50, doble folio, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de veintiocho mil pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—3.789)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, el día siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el diez por ciento del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco González Velasco (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Visto Bueno), (Rubricado).

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo número uno de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Ramírez Castilla y otro, contra «Flame, Sociedad Anónima», y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 36-04-5/77, se ha acordado citar a «Flame, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de marzo a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número uno, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Flame, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—877)

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Doroteo Maroto Martín, contra «Eviu, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado

con el número 553/78, se ha acordado citar a «Eviu, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de abril a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Eviu, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—844)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Sánchez Arias, contra «Laboratorios Valverde», en reclamación por despido, registrado con el número 490/78, se ha acordado citar a «Laboratorios Valverde», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Laboratorios Valverde», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—887)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael López Company y dieciocho más, contra «Baquera, Kusche y Martín, S. A.», en reclamación por r/contrato, registrado con el número 5.524/42, se ha acordado citar a «Baquera, Kusche y Martín, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Baquera, Kusche y Martín, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—888)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Antonio Areste Omiñoso y sesenta y nueve más, contra «Talleres E. Grasset, Sociedad Anónima» («Tegsa»), en reclamación por salarios, registrado con el número 518-587/78, se ha acordado citar a «Talleres E. Grasset, S. A.» («Tegsa»), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de abril a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Talleres E. Grasset, S. A.» («Tegsa»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—986)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.918-2.919/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de don Feliciano Guillén Lara y don José Fernando Gutiérrez Martín, contra don Antonio Pradera y don Adolfo Cadavieco, sobre despido, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía de declarar, y declaraba, resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, debía condenar, y condenaba, a la parte demandada, a abonar a los actores las siguientes cantidades de indemnización: a Feliciano Guillén Lara, setenta y dos mil pesetas, y a José Fernando Gutiérrez Martín, sesenta y ocho mil pesetas, y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución. Así lo dijo, mando y firmo, el Ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Pradera y Adolfo Cadavieco, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.075)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.253-1.260/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de doña María Carmen Martínez-Mendoza y siete más, contra «Address Ibérica, S. A.», con fecha treinta de noviembre del corriente año, se ha dictado auto que dice así:

«Que aclaraba el auto de fecha diecisiete de los corrientes, en el sentido de que las indemnizaciones que deben figurar en su parte dispositiva son las siguientes: a María del Carmen Martínez Mendoza, doscientas setenta y tres mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas; a Josefa García Pacheco, ciento once mil novecientas treinta pesetas; a María Luisa Muriel Hernández, doscientas cuarenta y una mil ochocientos noventa pesetas; a Carlos López Martín, ciento cuatro mil seiscientos una pesetas; a Angel Blázquez del Dedo, ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas; a Agustina Alcázar Layma, ciento veinticinco mil novecientos veintitrés pesetas; a Concepción García de Gracia, ciento once mil novecientas treinta pesetas; a María Luisa Ortiz Alenda, treinta y una mil novecientas ochenta pesetas; y no las que por error se consignaban en aquél, manteniéndose los demás pronunciamientos.—Notifíquese este auto a las partes.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, «Address Ibérica, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(B.—1.076)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.674/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de Francisco Javier Fernández Verz, contra «Servin, S. A.», sobre R. contrato, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que debo de declarar, y declaro, resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar, y condeno, a la demandada a que indemnice a Francisco Javier Fernández Vera, en la cantidad de noventa mil pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su proposición de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Servin, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.077)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.665/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de José Luis Navarro Velasco, contra Esteban López Marical, «Restaurante Esteban», sobre despido, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que debo de declarar, y declaro, la improcedencia del despido del actor y, por consecuencia, debo condenar, y condeno, a la demandada a que le readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el

Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Esteban López Marical, «Restaurante Esteban», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.078)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.950-3.992/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de María Luisa Ramírez Olmedo y cuarenta y dos más, contra «Creaciones Olmedo, S. L.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que debo de declarar, y declaro, la improcedencia del despido de los actores y, por consecuencia, debo de condenar, y condeno, a la demandada a que los readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo y al pago de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y siguientes del Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura por medio de escrito o comparecencia en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo, y a la demandada que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se refieren los artículos 154 y 181 del Decreto citado en la cuenta número 75.428 del Banco de España y 124 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en la calle Eloy Gonzalo, 10, de esta capital. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Creaciones Olmedo, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.079)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.040/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número tres de Madrid, a instancia de María Muñoz Alonso, contra «Confeciones Ortega, S. A.», sobre salarios, con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia «in voce» cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia In Voce

«Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento laboral, dicta sentencia en la cual, considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número segundo del artículo 81 de la misma Ley procesal citada, en relación con el pá-

trafo tercero del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, se condena a la parte demandada a pagar a la actora la cantidad de treinta y nueve mil seiscientos pesetas por los conceptos que se especifican en el hecho segundo de su demanda, que en estos particulares se dan por reproducidos. Contra esta resolución no cabe recurso, la parte presente quedará notificada con lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Confecciones Ortega, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.080)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.366/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número cuatro de Madrid, a instancia de don Bernardo Bartolomé Tejedor, contra «Shag Industrial, S. A.», sobre cantidad, con fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar, y condeno, a «Shag Industrial, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a don Bernardo Bartolomé Tejedor la cantidad de veintidós mil quinientas noventa y tres pesetas (22.593 ptas.).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Linares (Firmado).—Siguen firmas. Ante mí: Vicente López Sierra (Firmado).»

Y para que sirva de notificación a «Shag Industrial, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.081)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 280/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dos de Granada, a instancia de Antonio Rodríguez Vela, contra «Pytec» y otros, sobre despido, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando y declarando la caducidad de la acción que por supuesto despido ejercita don Antonio Rodríguez Vela, contra las empresa «Pytec», «Sportan», S. A., «Propesa» y «Turinsa», en forma solidaria, debo absolver, y absuelvo, de la misma a las dichas partes demandadas.—Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma, cabe interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación mediante comparecencia ante esta Magistratura o por escrito dirigido a la misma de conformidad con el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, modificado por Real Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Secretario, Rafael Puya Serrano (Firmado).»

Y para que sirva de notificación a «Pytec», don José Ramón Rodríguez Rego y «Sportan, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.011)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Raja de la Montaña, contra «Devill», en reclamación por despido, registrado con el número 5.090/77, se ha acordado citar a Andrés Raja de la Montaña, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Andrés Raja de la Montaña, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.083)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Román Iglesias, contra «Cafetería Daroca», en reclamación por despido, registrado con el número 4.947/77, se ha acordado citar a María Román Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número cinco, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Román Iglesias, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—891)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos números 1.877-1.882/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de Rafael Rodríguez Martín y otros, contra «Hingeconsa», sobre despido, con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando como estimo las demandas formuladas por don Rafael Rodríguez Martín, don Alfonso García Mar. tos, don Vicente León Garrido, don José María Cerezo Andrés, don Adrián Rubio Gambero y don Fermín Bravo Jiménez, debo declarar, y declaro, improcedentes los despidos de dichos productores decretados por la empresa

«Hingeconsa», y, en consecuencia, debo condenar, y condeno, a esta última a que readmita a dichos demandantes en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y a que les abone los salarios dejados de percibir, desde el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, hasta que la readmisión tenga lugar a razón de los salarios declarados probados en esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, Texto A, articulado II, de la Ley 24/73, de veintiuno de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, calle Orense, 20, cuenta número 72, el depósito de doscientas cincuenta pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandante Fermín Bravo Jiménez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.012)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 2.872-2.879/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de Rafael Gallardo Fernández y siete más, contra la empresa «Eviu, S. A.», sobre cantidad, con fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y siete, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores contra la empresa «Eviu, S. A.», debo condenar, y condeno, a la demandada a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

A don Rafael Gallardo Fernández, cuarenta y siete mil seiscientos seis pesetas; a don Alfonso Gómez Rincón, cuarenta y seis mil catorce pesetas; a don Antonio Miguel Liceño, cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas; a don Antonio Millán Moya, cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas; a don Luis Morillas Polo, cincuenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas; a don Valeriano Monterroso Vadillo, cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco pesetas; y a don Gabriel Fernández Matías, cincuenta y una mil quinientas treinta y seis pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles contados a partir del de notificación de sentencia, debiendo acreditar la demandada si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un veinte por ciento en la cuenta del Banco de España, número 78.759, denominada «cuenta de anticipos reintegrables», así como doscientas cincuenta pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Orense, 20), cuenta número 72.—Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandante don Rafael Gallardo Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.085)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Armuña de la Fuente, contra «Jevifer», registrado con el número 4.611, se ha acordado citar a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de abril a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Jevifer, S. L.», con domicilio desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.094)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 4.923/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de don Felipe Díaz Medrano, contra Julián Esteban Rofiño, y empresas «Eviusa» y «Previusa», sobre resolución de contrato, con fecha veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda formulada por don Felipe Díaz Medrano, debo declarar, y declaro, resuelto el contrato de trabajo que venía vinculado a dicho productor con el demandado, don Julián Esteban Tofiño, condenando, como condeno, solidariamente a este último y a la empresa «Evidua» (Edificación de Viviendas familiares, S. A.), a que en concepto de indemnización por dicha resolución abonen al demandante la suma de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.) Absolviendo como absuelvo de la demanda a la codemandada «Previusa» (Promotora de Edificación de Viviendas Unifamiliares, Sociedad Anónima). Una vez firme esta sentencia dedúzcase testimonio de la misma, que se remitirá al Juzgado de Instrucción, por si la conducta de los socios de «Eviusa», fuera constitutiva de delito social.—Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que de acuerdo con el Libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, Texto Articulado II de la Ley 24/73, de veintiuno de junio, pueden interponer recurso de suplicación cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magis-

tratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de doscientas cincuenta pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Julián Esteban Tofiño y empresas «Eviusa» y «Previusa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.100)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana María de Miguel Miguel, contra «2 Ruedas Bicimoto», en la persona de su propietario, José Sánchez Mejías, en reclamación por despido registrado con el número 3.319/77, se ha acordado citar a «2 Ruedas Bicimoto», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo a las doce horas de su mañana en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo, número seis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia al objeto de proceder a la fijación de la indemnización por rescimiento de perjuicios, en sustitución de la obligación de readmitir, e indemnización complementaria por los salarios de tramitación devengados, de conformidad todo ello a cuanto establece el artículo 37 del Real Decreto-Ley sobre relaciones de trabajo de cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Y para que sirva de citación a «2 Ruedas Bicimoto», en la persona de su propietario, José Sánchez Mejías, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.095)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 170/76, ejecución, a instancia de Concepción Bacete Ballester y doce más, contra Jesús Vargas Correal, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dieciocho sillas de estilo en madera dorada y asiento enrejillado, dieciocho mil pesetas.

Un tresillo, sofá, en tela verde con una butaca en muy buen uso, ocho mil pesetas.

Un tresillo de tela calada con sofá de tres cuerpos y dos sillones, siete mil pesetas.

Dos mesas centro-rectangulares con tapa de mármol negro, dos mil pesetas.

Tres máquinas de coser, marca «Singer», a pedal, en muy buen uso, diez mil quinientas pesetas.

Tres espejos de probador enmarcados blancos y seis butacas sin brazos en color verde, en muy buen uso, seis mil setecientos cincuenta pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillas, con barrotes de hierro pintados en blanco y el asiento en verde, cinco mil pesetas.

Importe total de esta subasta: cincuenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la Subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la Primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en Segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en Tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la Avenida Calvo Sotelo, 16, a cargo de don Jesús Vargas Correal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.748)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 109/77, ejecución, a instancia de Antonio Acero Collado, contra Jaime Armesto, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un televisor marca «Askar», pantalla de 23 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso; valorado en 10.000 pesetas.

Un frigorífico, de dos puertas, marca «Marconi», esmaltado en blanco, en

muy buen uso; valorado en 9.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa, seis sillas con asiento y respaldo tapizadas en plástico negro, y un armario-librería de dos puertas, seis cajones y puerta-trampilla, en madera corriente, todo ello en buen uso; valorado en 12.000 pesetas.

TOTAL: 31.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avenida Manzanares, 40, a cargo de don Jaime Armesto.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.749)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 126/77 eje., a instancia de José Rodríguez Fernández y dieciocho más, contra «Industria del Baño, S. A.» (IMBASA), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

156 cajas de cartón, conteniendo bañadores de señora en poliéster y licra, con un total de 9.668 piezas, marca «Magerit», de diferentes tallas y colores y en dos piezas y bañador completo; valoradas en 309.376 pesetas.

249 cajas de cartón conteniendo bikinis en poliéster y licra, por un total de 23.285 piezas, marca «Magerit», de diferentes tallas y colores; valoradas en 745.120 pesetas.

29 cajas de cartón, conteniendo bañadores y bikinis niña, en poliéster y licra, por un total de 1.998 piezas, marca «Magerit», de diferentes tallas y colores; valoradas en 63.936 pesetas.

TOTAL: 1.118.432 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Pico Marboré, 8, a cargo de José Rodríguez Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—3.750)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número seis de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 54/76, ejecución, a instancia de Concepción González Cortés, contra Elio Berhayer, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo Editor 30, número E-18-1056186, en perfecto estado; valorada en 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca «Fa-

cit. número 79.983, modelo 1730, en perfecto estado; valorada en 25.000 pesetas.

TOTAL: 50.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día once de abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de abril, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Antonio Arias, 9, a cargo de Antonio Bravo Alonso.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de trabajo (Firmado). (C.—3.751)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número nueve de Madrid y su provincia. Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.310/75, ejec. 106/75, a instancia de Santiago Alonso Ragel, contra José Martínez Platero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina lijadora, marca «Antuñano», de dos metros, con motor acoplado. Dicha máquina ha sido tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Santiago Alonso Ragel y la demandada José Martínez Platero.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día cuatro de abril; en segunda subasta, en su caso, el día siete de

abril; y en tercera subasta, también en su caso, el día doce de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.—Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.—Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Ronda de Watsler, 6, Arganda del Rey (Madrid), a cargo de José Martínez Platero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado). (C.—3.752)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

En los autos número 3.606/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de María Sagrario Arroyo Gaitero, contra «Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima», sobre crisis, con fecha nueve de noviembre se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta a través de expediente de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar a la demandada a que abone a Sagrario Arroyo Gaitero la cantidad de 97.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Publicaciones Controladas, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—1.103)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

En los autos número 4.968/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo nú-

mero nueve de Madrid, a instancia de Mariano Izquierdo Navas y otros, contra «Euro-Obras, S. A.», sobre crisis, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo desestimar y desestimo la demanda por no haber lugar a fijar las indemnizaciones.

Y para que sirva de notificación a «Euro-Obras, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (B.—1.104)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.709/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diez de Madrid, a instancia de doña María Angeles Gamarra Salcedo, contra «Marsay», en la persona de su titular don Jesús Emilio Martín Saiz, sobre despido, con fecha catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Angeles Gamarra Salcedo contra la empresa «Marsay», debo calificar y califico el despido de aquél de improcedente; y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, debiendo el trabajador, caso de readmisión, reintegrar al empresario la indemnización percibida.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra esta Sentencia cabe interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 98.302, incrementada en un veinte por ciento, y consignar, además, la suma de doscientas cincuenta pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Sucursal número 76), con el número 1.410, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Marsay», en la persona de su titular don Jesús Emilio Martín Saiz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Tomás Sanz Hoyos (Firmado). (B.—1.086)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joaquina Alvaro Fernández, contra Manuel López Fraile, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.273/77, se ha acordado citar a Manuel López Fraile, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día doce de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo nú-

mero once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Manuel López Fraile, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—777)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Harro Noruega, contra «Coperfri, S. A.», en reclamación por despido registrado con el número 5.292/77, se ha acordado citar a «Coperfri, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de marzo, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Coperfri, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—915)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio de la Cruz Herranz, contra «Policastilla, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 5.337/77, se ha acordado citar a Emilio de la Cruz Herranz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilio de la Cruz Herranz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—917)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Carmona Delgado, contra «Restaurante La Rábida», en reclamación por despido, registrado con el número 4.952/77, se ha acordado citar a «Restaurante La Rábida», don Constantino Loveira, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca al acto de juicio para absolver posiciones en *confesión judicial*, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Restaurante La Rábida», don Constantino Loveira, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—918)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Parrilla Barrera, contra Jesús Tablate, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.331/77, se ha acordado citar a Jesús Tablate, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en *confesión judicial*, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Jesús Tablate, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—919)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Moisés Muñoz Sánchez y cuatro más, contra «Profina, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 5.293-7/1977, se ha acordado citar a «Profina, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de marzo, a las once cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en *confesión judicial*, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Profina, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—920)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anselmo Monteagudo Goncel y cuatro más, contra «Coptym, S. A.», en reclamación por R. Plantilla, registrado con el número 5.251/77, se ha acordado citar a «Coptym, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de abril, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en *confesión judicial*, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Coptym, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.006)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de trabajo número once de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Amago, contra «Floristería La Violeta», en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.352/77, se ha acordado citar a «Floristería La Violeta», Domingo Carro Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecisiete de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, para la ce-

lebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número once, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en *confesión judicial*, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a «Floristería La Violeta», Domingo Carro Alonso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.007)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 795/77, ejecución 87/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número once de Madrid, a instancia de José Luis Neila Benito, contra «Euroteme, S. A.», sobre despido, con fecha veintiseis de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Providencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, y visto que la subasta celebrada en estos autos de los bienes embargados a «Euroteme, S. A.», tasados en 137.000 pesetas, se ofreció por el postor don Manuel Figueras Gilaberta la cantidad de 5.000 pesetas por dichos bienes, no cubriendo dicha cantidad las dos terceras partes del tipo de tasación en que salió la segunda subasta, de conformidad con el artículo 1.506 de la L. E. C., hágase saber el precio ofrecido al deudor a fin de que en plazo de nueve días, libre los bienes pagando las responsabilidades decretadas o presente persona que mejore la postura de 5.000 pesetas haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la citada Ley.

Lo mandó y firma SS.º Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Euroteme, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.013)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de trabajo número doce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Mendire Rico contra Congregación de los Padres Agustinos, titular del «Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo», se ha acordado citar a Rosa Mendire Rico, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de abril, a las once diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número doce, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa Mendire Rico, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado)—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.088)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.255/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de Salvador Anaya López, contra «Cia. Internacional de Informática», sobre reestructuración de plantilla, con fecha veinte de enero se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por Salvador Anaya López y Nieves Martín González, contra la Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número trece de las de Madrid, en fecha veinte de abril de mil novecientos setenta y siete, a virtud de demanda de oficio deducida de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Compañía Internacional de Informática», sobre reestructuración de plantilla, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Devuélvase los autos originales, dentro del plazo legal, a la Magistratura de Trabajo de su procedencia, a efectos de notificación y ejecución del presente fallo y previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.»

Y para que sirva de notificación a «Cia. Internacional de Informática», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo (Firmado).

(B.—1.089)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.281/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número trece de Madrid, a instancia de José Vidal Pérez, contra Gregorio Sainz Blanco, sobre despido, con fecha seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Providencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; la presentación del anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Dese traslado del mismo a la contraparte y, de conformidad con lo interesado, se acuerda la ejecución de la sentencia recaída en el presente procedimiento con fecha veintiseis de agosto pasado, por lo cual requiérese a don Gregorio Sainz Blanco para que readmita a don José Vidal Pérez en su puesto de trabajo, en el plazo de tres días, y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido.

Asimismo, en caso de su no cumplimiento, se cita a las partes para la audiencia del día doce de abril próximo, las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con todos los medios de prueba que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación a don Gregorio Sainz Blanco, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Emilia Ruiz-Jarabo Quemada (Firmado).

(B.—1.090)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Estrada Rodríguez, contra «Ibanosa, So-

ciudad Limitada», en reclamación por despido, registrado con el número 423/1978, se ha acordado citar a «Ibanosa, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de abril a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Ibanosa, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.106)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Benito Bernabéu y tres más, contra «Ateinsa», en reclamación por despido, registrado con el número 434-37/78, se ha acordado citar a Jesús Benito Bernabéu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diecinueve de abril, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número trece, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Jesús Benito Bernabéu, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.107)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen del Río González y otro, contra María Giralt Costa, en reclamación por despido, registrado con el número 394 y 95/78, se ha acordado citar a María del Carmen del Río González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de abril, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen del Río González se expide la presente cédula, para su pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario.—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.108)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Flores Lespe y cinco más, contra «Aluminio Hispano Suiza, S. A.», en reclamación por R. contrato, registrado con el número 240 a 45/78, se ha acordado citar a Fernando Echevarren Aramendia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Echevarren Aramendia, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—927)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de trabajo número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Paulino López Valverde y otros, contra César Martín Díaz y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 4.205 y 5bis, se ha acordado citar a César Martín Díaz y Coivisa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dieciséis de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número catorce, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a César Martín Díaz y Coivisa, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—930)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.179-97/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Rufina Pastor Sanz y otros, contra José Martín Figueroa, sobre cantidad, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho se ha

dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa José Martín Figueroa, debo de condenar y condeno a éste a que satisfaga a dichos actores las siguientes cantidades: a Rufina Pastor Sanz, 59.508,54 pesetas; a Manuela Zamorra Ruiz, 66.948,04 pesetas; a Manuel Reina Párres, 74.965,88 pesetas; a Victoria Marrín Huete, 88.274,7 pesetas; a Juan Antonio Ortega García, 69.345, 18 pesetas; a Mercedes León López, 66.948,04 pesetas; a María de los Angeles Sevillano Alonso, 66.948,04 pesetas; a Isabel Rodríguez Mateo, 38.533,48 pesetas; a Mercedes Lacroix Castejón, 38.533,48 pesetas; a Carmen Fernández Ponce, 66.948,04 pesetas; a Dolores María González, 66.948,04 pesetas; a Santiago Benayo Solozano, 38.533,48 pesetas; a Juan Manuel Cañizal Manuel, 74.965,88 pesetas; a Pedro Fernández Centeno, 63.240,7 pesetas; a Herminia Fernández Fuentes, 44.036,61 pesetas; a José Luis Bermejós Rodríguez, 35.678,50 pesetas; a Francisco Ortiz Redondo, 44.036,61 pesetas; a María Isabel Quevedo Méndez, 35.678,50 pesetas; y a Yolanda Sánchez Herranz, 41.020 pesetas.»

Y para que sirva de notificación a José Martín Figueroa, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—1.109)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 4.217/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número catorce de Madrid, a instancia de Rufina García Simón, contra Arancha García, sobre despido, con fecha uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado *Sentencia*, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda presentada por Rufina García Simón contra la empresa Arancha García, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que readmita a dicha actora en su puesto de trabajo y le abone los salarios de tramitación comprendidos entre el veintiséis de septiembre pasado y el día en que la readmisión tenga lugar.»

Y para que sirva de notificación a Arancha García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.—1.110)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Dávila Franco, contra empresa «Lyn, S. A.», en reclamación por despido, registrado con el número 6.438/77, se ha acordado citar a empresa «Lyn, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de marzo, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a em-

presa «Lyn, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—939)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Sena Guzmán, contra «Grupo Empresas Instituto Barylán, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.599/77, se ha acordado citar a «Grupo Empresas Instituto Barylán, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día trece de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Grupo Empresas Instituto Barylán, Sociedad Anónima» (ITESA), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—941)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Romero Alceda, contra «Encofrados Joyfe, S. L.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.129/77, se ha acordado citar a «Encofrados Joyfe, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cuatro de abril a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Encofrados Joyfe, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—940)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dionisio Roca Blanco, contra «Coupi, S. A.», en las personas de sus propietarios: Tomás Infante Redondo y Miguel A. Pi-

ñeiro Alvarez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.947/1977, se ha acordado citar a «Coupí, Sociedad Anónima», Tomás Infante Redondo y Miguel Angel Piñeiro, en ignorado paraderos, a fin de que comparezcan el día diecinueve de abril, a las once veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Coupí, S. A.», Tomás Infante Redondo y Miguel Angel Piñeiro Alvarez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—942)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Palacios Pulido, contra «Euro Obras, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.937/77, se ha acordado citar a «Euro Obras, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de abril, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Euro Obras, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—943)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Bustamante Aguiar y catorce más, contra María Luisa Zottola Pozzoni, en reclamación por cantidad, registrado con el número 43-57/78 se ha acordado citar a María Luisa Zottola Pozzoni, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día once de abril, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vista de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiéndose comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ma-

ría Luisa Zottola Pozzoni, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—944)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número dieciséis de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Conde Pozo y otro, contra «Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa», y dos Más, en reclamación por cantidad, registrado con el número 5.086-7/1977, se ha acordado citar a «Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta y uno de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número dieciséis, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Crédito Popular Hispano, Sociedad Cooperativa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a once de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—945)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.251/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Antonio Algaba Laguna y diez más, contra José Macazaga Alberdi, sobre plantilla, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda en autos interpuesta por los actores frente a José Macazaga Alberdi, sobre plantilla, debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a los demandantes las siguientes indemnizaciones: a Antonio Algaba Laguna, 450.000 pesetas; a Felipe García Martínez, 330.000 pesetas; a José Lorenzo Ferrado, 360.000 pesetas; a Félix Torres Alba, 330.000 pesetas; a Ramón Romaniños García, 360.000 pesetas; a Julián Sánchez Chaparro Cabriada, 165.000 pesetas; a José Luis Arévalo Ruiz, 165.000 pesetas; a Casimiro Torrijos Martínez, 165.000 pesetas; a Paulino Piélagos Barrado, 165.000 pesetas; a Amós Suárez Sánchez, 165.000 pesetas, y a Domingo Porlán Perellón, 60.000; por los conceptos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, debiendo anunciar su propósito de hacerlo en esta Magistratura mediante escrito o comparecencia, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta Sentencia. Y a la demandada, que para recurrir deberá hacer los depósitos a que se

refiere el mencionado decreto en las cuentas número 98.292 del Banco de España y 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sita en calle Orense, 20.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José Macazaga Alberdi, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—1.111)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.595-605/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número dieciséis de Madrid, a instancia de Casto Vila Rego y diez más, contra «Jevifer, S. L.», sobre rescisión contrato, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS. ilustrísima, don Conrado Duránte Corral, Magistrado de trabajo de la Magistratura número dieciséis de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, Dijo:

«Que debería declarar y declaraba no haber lugar al Recurso de Aclaración presentado por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Jevifer, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—1.112)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número diecisiete de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rosa García Canelo, contra «Obesity Center, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 5.895-7/77, se ha acordado citar a «Obesity Center, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número diecisiete, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Obesity Center, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—946)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.083/76, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número diecisiete de Madrid, a instancia de Alfonso San Segundo Martínez y otros, contra «Oplexa Diseños, Sociedad Anónima», sobre crisis, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SS. ante mí, el Secretario, Dijo: Se declara al ejecutado «Oplexa Diseños, Sociedad Anónima», insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Gibert Bonet, Magistrado número diecisiete de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a «Oplexa y Diseños, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Pilar Fernández Magester (Firmado).

(B.—1.091)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Zorita Lozano y otros, contra Alfonso Moga Camacho, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.293-95/1977, se ha acordado citar a Alfonso Moga Camacho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día treinta de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dieciocho, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alfonso Moga Camacho, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—989)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número dieciocho de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcelino Saludes Lera, contra «Empresa Mobalant», en la persona de Fernando Moreno Martín, en reclamación por despido, registrado con el número 14/78, se ha acordado citar a «Empresa Mobalant», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de marzo, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número dieciocho, sita en el Paseo del General Martínez Campos, 27, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Empresa Mobalant», en la persona de Fernando Moreno Martín, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a tres de febrero de mil no-

vecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(B.—1.092)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE SEVILLA**

EDICTO

Por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cinco de esta capital y su provincia, se ha dictado Sentencia en los autos seguidos bajo el número 893/75, a instancia de Manuel Figueroa Concha contra «Hipagosa del Sur, S. A.», y otro, sobre cantidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de julio de mil novecientos setenta y cinco. El ilustrísimo señor don Víctor Martín González, Magistrado de trabajo número cinco de esta capital y su provincia, ha visto el juicio seguido entre partes; de una y como demandante, Manuel Figueroa Concha, y de otra y como demandada, «Hipagosa del Sur, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Figueroa Concha contra la empresa «Hipagosa del Sur, S. A.», y contra los Interventores de la Suspensión de Pagos en que se encuentra incurso dicha empresa, don Tristán Tristán Martos, don Francisco García Borbolla y Cala y la empresa «Hormigones de Sevilla, S. A.», debo condenar y condeno a «Hipagosa del Sur, S. A.», a que abone al actor la suma de treinta y una mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia simple de la misma, advirtiéndoles que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo ser anunciado por ante esta Magistratura en la forma establecida por la Ley.

De hacerse uso de este derecho por la empresa demandada, deberá acreditar al momento de denunciar el recurso haber ingresado en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, el importe del principal, más su veinte por ciento, y al formalizarlo deberá acreditar, asimismo, haber efectuado el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas en la cuenta que con el título «Recursos de Suplicación» tiene abierta en la Caja de Ahorros Provincial de Sevilla, sita en Plaza del Triunfo de esta ciudad.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Víctor Martín González (Firmado y Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a «Hormigones Sevilla, S. A.», pongo el presente en la ciudad de Sevilla, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(Exh. M. T. 13)

(B.—1.113)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número 429/77 promovido por «Banco de Barcelona, S. A.», contra don José Antonio Gutiérrez Marchante, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento noventa y una mil ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, el día seis de abril próximo, a las once de su ma-

ñana, previniéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignarse los licitadores previamente y en efectivos el cuarenta por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan, depositados en la esposa del demandado, domiciliado en calle Francos Rodríguez, número 90-7.º B, son:

- Un comedor.
- Un trinchero.
- Un mueble librería.
- Seis sillas.
- Un televisor «Zenit», de 19 pulgadas.
- Un sofá de cinco módulos.
- Un televisor portátil «Masbel», de doce pulgadas.
- Un mueble consola.
- Una cocina con horno alto eléctrico «AEG».
- Una cocina mixta a gas y electricidad.
- Un frigorífico «AEG», de dos metros de alto y dos puertas.
- Una lavadora automática «Lavamat-Bella AEG».
- Un lavabajillas «AEG».

Dado en Madrid y para su publicación con ocho días al menos de antelación al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a trece de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.675)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hace saber: Que en los autos ejecutivos número 1.332/77-H, seguidos en este Juzgado a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» (Pryconsa), contra doña Mercedes Amador Garrido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Reina Victoria, 16-2.º-2, de Parla, en reclamación de cantidad, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a seis de febrero del año de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima» (Pryconsa), representada por el Procurador don José María Caballero Martín y defendida por el Letrado don Fausto García Vicar, y de otra, como demandado, doña Mercedes Amador Garrido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Mercedes Amador Garrido, haciendo trancé y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Promociones y Construcciones, S. A.» (Pryconsa), la suma de diecisiete mil quinientas pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Serrano Puértolas (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la referida demandada doña Mercedes Amador Garrido y a los fines de su publicación en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas (Firmado).—El Magistrado-Juez, Julián Serrano Puértolas (Firmado). (Rubricado.)

(A.—12.689)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, bajo el número 589/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre y representación de la Cía. Mercantil «Viajes Manjón, Sociedad Anónima», contra «Asesoramiento y Realizaciones Gráficas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la referida entidad demandada, consistentes en máquinas de escribir, mesas de madera, sillones y cuadros, que han sido valorados pericialmente en la cantidad total de 44.900 pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de abril próximo y hora de las once de su mañana, sito en la casa número 42 de la calle María de Molina, de Madrid.

Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, debiendo consignar los postores el diez por ciento, por lo menos, de dicha cantidad. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.687)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo bajo el número 978/76, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre de «Siemens, S. A.», contra don Miguel Bueno Ruiz, vecino de Callosa de Segura, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta la furgoneta marca «Citroën», matrícula A-5.056-F, embargada a dicho demandado, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado —sito en la casa número 42 de la calle María de Molina— el día tres de abril próximo y hora de las once de su mañana. Advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, debiendo consignar los postores, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo. El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.688)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilmo. señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 90/77 a instancia de «Banco de Barcelona, Sociedad Anónima», contra don José Ortiz Cerdán, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de

ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta y tres mil pesetas, de los bienes embargados al demandado, que se encuentran en su poder, quien tiene su domicilio en Madrid, calle Marcenado, números 4 y 6:

Una caja registradora eléctrica, de impresión, japonesa, marca «G.O.L.D.», modelo Receipt, número 7031696.

Tres vajillas completas de 12 cubiertos y 56 piezas cada una de la casa «Progresión», modelo Euskar, en color marfil brillo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, 1-3.º, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.677)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 92/78-B-2, promovidos por «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», representada dicha entidad por el Procurador señor Marco Sanz, contra don Benigno García Martín, mayor de edad, desconociéndose las demás circunstancias personales, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de diez mil veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de principal reclamado, más nueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas que, por ahora y sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses legales, gastos y costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate, por medio del presente, a dicho deudor, por el término de nueve días, para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución despachada si hubiere de convenirle, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en Derecho; haciéndose constar haberse practicado embargo por este Juzgado sobre la vivienda sita en la planta 10.ª de la casa B, bloque 411, de la calle denominada Puerto de Maspalomas, 6, así como unas dos mil cuatrocientas noventa y ocho partes indivisas de seis parcelas también adquiridas por el deudor junto con la vivienda citada, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, siendo extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a la esposa del ejecutado, si fuere casado, a fin de hacerle saber la existencia del referido procedimiento y el embargo trabado en el mismo, a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.682)

JUZGADO NUMERO 5

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 552/76, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Alvarez Zancada, en nombre y representación de Entidad Mercantil «Logabax, Sociedad Anónima», contra don Juan Navarro Buch, sobre reclamación de 280.642 pesetas, cuyos autos se encuentran en ejecución de Sentencia, en los

que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Una mesa grande de escritorio con cuatro cajones a la derecha y tres a la izquierda.

Una mesa complemento de la anterior para sostén de teléfono, lámpara y aparatos.

Un armario vitrina con tres estantes, fachada de cristal.

Una mesita de entro cuadrada, todo ello de color blanco, formando un conjunto.

Una lámpara de pie con dos focos, metálica.

Otra lámpara, también metálica, con un foco de sobremesa.

Un sillón y cuatro butacas, armazón de hierro, asiento y respaldo skay negro.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti», modelo Editor-3.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Olivetti», modelo Editor 3-C.

Una máquina fotocopidora marca «Olivetti», modelo Copia 205.

Una máquina calculadora eléctrica marca «Olivetti», modelo Logos-58.

Dos aparatos eléctricos de acondicionamiento de aire, marca «Feddors».

Un aparato de calefacción marca «Garza», de dos placas, con los mandos en el centro.

Una multicopista marca «Geha», eléctrica.

Un archivador metálico tamaño grande, color gris, con diez cajones.

Dos armarios metálicos de color beig, con puertas marrones, tamaño grande.

Un armario estantería metálico, color blanco, con puertas correderas.

Una mesa de despacho metálica con tres cajones a la derecha y el sobre de formica.

Una mesa de despacho de formica color blanco con tres cajones metálicos.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle General Castaños, 1, planta 3.ª, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Navarro Buch, calle Selva, 12, de Arenys de Mar.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.668)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número 1.329/74-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavete, en nombre y representación de «Cabezón Herrera, S. A.», contra don José Antonio Coazar Padilla, propietario de «Ferretería San Andrés», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Los derechos de traspaso de la denominada «Ferretería San Andrés», sita en Albino Hernández Lázaro, 29, de Villaverde Alto, que al demandado le corresponden.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco

de Madrid, sito en la calle General Castaños, 1-3.ª, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer la obligación establecida en el artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.613)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 495/72, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Griño, S. A.», contra don Angel Alarcón Fernández, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día once de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Almirante, 9, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca «Anglo», de 19 pulgadas, con UHF incorporado y estabilizador marca «Alcer», sobre mesita metálica; un mueble librería con cinco huecos y seis puertas dobles con vitrina bar de 1.80 por 2.20, en madera color oscuro; una mesa libro de centro de 1.20 por 0.80, en madera color oscuro, y un frigorífico marca «Diamond», de 220 litros, aproximadamente.

De dichos bienes es depositaria la esposa del demandado, doña Alicia Frias Bonillo, que tiene su domicilio en Getafe, calle Muñoz Grandes, 5.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.603)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital en procedimiento número 1.377/77, se emplaza por segunda vez a los demandados don Enrique Bonifacio Sierra y a todas las personas físicas que puedan tener interés en la litis para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en el juicio promovido en su contra por doña María del Coral González Ipizua, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y docu-

mentos se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.667)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Rufina Azpitarte Barrueta, hija de Lino e Isabel, natural de Larrauri (Vizcaya), que falleció en Madrid el día nueve de abril de mil novecientos setenta y siete. Y se llama a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, en el término de dos meses, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—3.833)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 38/77 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Iberbán, S. A.», representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Manuel Gaitán Bermúdez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día diecisiete de abril, a las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42-4.ª derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual al menos al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Una cafetera en acero inoxidable de dos portas, marca «Visacrem», tasada en 12.000 pesetas.

Un aparato de televisión en blanco y negro, marca «Aspes», de 23 pulgadas, tasado en 7.000 pesetas.

Un molinillo de café eléctrico color rojo de un quilo de capacidad, marca «Visacrem», tasado en 1.500 pesetas.

Un cueceleches, marca Visacrem, de cinco litros de capacidad, tasado en 2.000 pesetas.

Total: 22.500 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide la presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.678)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sorribes Torrá en nombre y representación de «Sociedad Española del Oxígeno, So-

ciudad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un camión cisterna, marca «Pegaso», modelo 2.080, matrícula Madrid 1.591-BB, de 260 H.P. y 24 Tn. de carga útil.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42-4.ª, se ha señalado el día once de abril próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo, ascendente a la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio demandado, don Antonio Torres Salcedo, con domicilio en calle Marcelino Álvarez, 9, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—12.676)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por el señor Abogado del Estado, se tramita expediente de declaración de herederos número 1.355/1977, y cumpliendo lo acordado en el mismo por providencia de este día, se anuncia, por segunda vez, la muerte sin testar de don José García Fernández, natural de Villalba (Lugo), hijo de Domingo y de Soledad, fallecimiento ocurrido en esta capital el día ocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno, sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales conocidos con derecho a su herencia; y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.774)

(C.—3.834)

JUZGADO NUMERO 14

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio sobre reanudación de tracto de la finca que a continuación se describe, bajo la referencia número 1.555/76, a instancia de don Lucio, doña Petra y don Jesús Sacristán López y don Fernando López Martín.

Casa sita en Parla (Madrid), calle Humanes, 2 (antes 6), de haber trescientos setenta y tres metros y noventa centímetros cuadrados. Consta de pórtico, portal, cocina, sala, alcoba, un cuartito en el portal, cuadra, pajar y un poco de tinado y corral, hoy todo en estado de ruina. Linda al Norte, en línea de 19,30 metros, con la calle Humanes; a la izquierda y espalda (Este y Sur, respectivamente), con herederos de Félix Navarro; y a la derecha (Oeste), en línea de 23 metros, con la calle de la Amargura. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe II, al 10.

mo 449, folio 177, finca número 1.874, inscripción 5.ª.

Y en cuyo expediente, y por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar por medio del presente a la titular registral, de quien se alega proceden los bienes, doña Francisca Bello Martín, o a sus causahabientes y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, calle María de Molina, 42-5.ª izquierda, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.685)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 287/77 a instancia de «Konic, S. A.», contra «Portadores de Sonido, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de abril en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Mil cartuchos de cintas magnetofónicas grabadas, stereo, de 8 pistas, con tomas diferentes y distintos intérpretes, conteniendo música clásica, moderna, sudamericana, española, etc., tasados pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.684)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.154/77, se tramitan autos de secuestro, a instancia del Procurador señor Granados Weil, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Cándido Fernández Hernández, sobre reclamación de un préstamo de 110.000 pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Rodríguez.—Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Y como se interesa en el otro, hágase saber lo de los presentes autos, al segundo acreedor hipotecario, que son los tenedores presentes o futuros de cuatro obligaciones hipotecarias, con los demás datos que se expresan, lo que se llevará a cabo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; haciéndose entrega de todos los despachos que se expidan al Procurador señor Granados Weil para que cuide de su diligenciado.

Así lo acordó y firma S.S.ª de que doy fe, Virgilio Martín Rodríguez (Firmado).

— Agustin Collado (Firmado). (Rubricados).

Se hace constar que las obligaciones a que se refiere este edicto son al portador de 100.000 pesetas cada una, y fueron emitidas en virtud de escritura de 2 de agosto de 1976 del Notario de Madrid señor Echevarría González, y su pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción 6.ª de la finca número 17.358, del Registro de la Propiedad número 5 de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL en la forma acordada, extiéndolo el presente, que firmo en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Agustin Collado (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez (Firmado). (Rubricados). (A.—12.683)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.565/76 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de don Juan Pedro Gallastegui Ortuote, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra la entidad «Shangri-la, S. A.», con domicilio en Mahón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de veinte días, los bienes embargados a la referida entidad demandada, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado, provincia de Madrid y Baleares, así como en el diario «El Alcázar» de esta capital, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Mahón, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo. Que la subasta, por ser la segunda, sale con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto. Que las cargas, censos y gravámenes y posteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Edificio sito en término de Mahón, Urbanización «Shangri-la», consta de una sola planta destinada a oficina de información y ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros dos decímetros cuadrados; el resto del solar, con cabida de 3.000 metros cuadrados, está destinado a jardín. Consta inscrita a favor de «Shangri-la», al tomo 1.015, folio 62, finca número 6.661. Tasada en dos millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y

ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.691)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil anónima denominada «Sucesores de Castañón y Cía., Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 20, que dedica su actividad mercantil a la explotación de un negocio dedicado a papelería y artículos de regalo, que aparece inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al folio 155 del tomo 769 general, 327 de la sección 3.ª, del libro de Sociedades, hoja número 1.687, inscripción 20.ª, habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones de la suspenso y cuyo expediente ha sido registrado con el número 191 de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.670)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancias de don Herminio del Bon y doña Yolanda Jabardo Quesada, representados por el Procurador don Casto García Domínguez, contra otro y don W. T. Felton, mayor de edad, casado, Sargento de las Fuerzas Armadas Aéreas de los Estados Unidos de América, que tuvo su destino en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, siendo su último domicilio conocido en el Bloque de San Fernando, apartamento 6 C, de esta ciudad, marchando a América y desconociéndose su actual domicilio, y contra don Jerome Felton, mayor de edad, soltero, hijo del anterior, que tuvo también su domicilio con su padre, habiéndose marchado con él e ignorándose su actual domicilio.

Y se llama y emplaza a los referidos demandados para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y seguir los autos su curso sin más citarles ni oírles.

Dado en la ciudad de Alcalá de Henares, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.673)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Felisa, doña Petra y don Francisco García López, representados por el Procurador don Francisco López, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Terreno pedregoso titulado Caleriza de Mazagatos o Manzagatos, en término de El Vellón. Linda al Norte con don Juan González; Mediodía, Camino de El Espartal; Poniente, Manchón, y por Levante, con camino de los Yesares. Tiene una superficie de ciento una fanegas, o sea, sesenta y cinco hectáreas y cuatro áreas. Valorada en 500.000 pesetas.

Titulo.—Manifiestan los promotores que dicha finca les pertenece en pleno dominio por terceras iguales partes por escritura de aprobación y protocolización de operaciones particionales de herencia de doña Casilda López Pérez otorgada en 18 de abril de 1945 ante el Notario don Amador Ruibal Amor. Que dicha finca está libre de cargas y aparece arrendada a don José García García.

Y por el presente se cita a los causahabientes de don Juan y don Ciriaco Hernanz del Amo, herederos éstos del titular registral don Celedonio Hernanz Sanz, y a las ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.679)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

EDICTO

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su Partido, don Epifanio Legido López, prorrogado para éste de igual clase, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, en representación de «Urbamont, S. A.», contra don Antonio Dueñas Cepeda, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Finca número doscientos diecinueve. Apartamento tercero A, tipo I, con acceso por el portal o escalera diecisiete del bloque tres, en la urbanización denominada Parque Sierra, en término de Collado-Villalba, Cabida, sesenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados. Consta de hall, salón-comedor, tres dormitorios; cocina, baño y terraza exterior. Linda: al frente, con rellano de escalera y apartamento D; a la derecha entrando, con apartamento B de la escalera dieciocho; a la izquierda, con apartamento D, y al fondo, con espacio libre común. Su cuota o participación en los elementos comunes es de cero enteros ciento cuarenta y seis milésimas por ciento.

Dicha subasta se verificará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día diecisiete de abril y hora de las once treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas, en que pericialmente ha sido tasada la descrita finca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los tuviere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en San Lorenzo de El Escorial, a dieciocho de febrero de mil novecien-

tos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—12.686)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 71/75 a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche, como apoderado de «Cia. Telefónica Nacional de España», contra don Alfredo Semprum Bañares, sobre reclamación de 19.271,00 pesetas, el señor Juez de Distrito número 2 de los de esta capital ha acordado en proveído de esta fecha:

Primero. Sacar a la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días y en el precio de cincuenta y cinco mil pesetas, el vehículo, marca «Seat 124», matrícula SS-98.664, que le fue embargado al demandado, el cual se encuentra depositado en su persona, vecino de Madrid, Ciudad de los Periodistas, bloque 3, portal 1, 7.º C. Segundo. Señalar para el acto de remate el día veinte de abril próximo y hora de las diez y media, en la Sala de Audiencias del que provee, sita en la Plaza de Chamberí, 4.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del precio del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Visto Bueno).

(A.—12.694)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 71/78, a instancia de don Roberto Asserf, don Nessim Gaston Naggar, don Guido Naggar y doña Louise Hortenzon, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Alberto del Pozo Pardo, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso 5.º G de la casa número 2 de la segunda transversal a General Mola, hoy calle Costa Rica, 8, de esta capital, se ha acordado emplazar a don Alberto del Pozo Pardo, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la Plaza del General Vara del Rey, 17-2.º, si viere convenirle, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y le pararan los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Alberto del Pozo Pardo, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.734)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez titular del Distrito número diecisiete de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el proceso de cognición que se sigue con el número 451/77, a instancia de don Francisco Javier Pérez Arias, representado por el Procurador don Enrique Iglesias de la Puente, contra don Juan García, sobre resolución del con-

trato de arrendamiento del piso 1.º, puerta 16, de la casa número 16 de la calle Oviedo de esta capital, ha acordado se emplaze al demandado como por la presente se le emplaza para que dentro del término de seis días comparezca en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan García, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—12.669)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden procedente de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid y dimanante de su procedimiento número 828-9/75, ejecutoria 114/75, seguido a instancias de don Antonio Moreno Cabezueta contra «Construcciones Feral, S. A.», en cuyas actuaciones se tiene acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la Entidad demandada y que son los siguientes:

Primero. Un dumper, marca «Ausa», con motor de gas-oil, sin funcionar, con dos ruedas motrices y dos directrices, faltando una de estas últimas, valorado en 40.000 pesetas.

Segundo. Una hormigonera, marca «Gozper», con motor eléctrico, de medio metro cúbico, valorada en 30.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día diez de abril próximo, a sus doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

a) Que los licitadores que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar, previamente, en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que era el precio de tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en la persona del demandante, con domicilio en calle Tahona, 14, de esta villa.

San Martín de Valdeiglesias, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario accidental (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(G. C.—1.839)

(C.—3.832)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, bajo, se sigue juicio de faltas bajo el núm. 224 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Epifanio Sanz Sanz a la pena de 2.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar al perjudicado Victoriano Hernández Escudero en la suma de 16.382 pesetas y al pago de la cuarta parte de las costas, absolviendo libremente a los otros tres denunciados Carlos Cuenca del Río, José Pérez Salinero y Juan Antonio Langa Navarro, con declaración de oficio de las otras tres cuartas partes de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se le emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción Decano de esta capital para hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado Epifanio Sanz Sanz.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al denunciado José Peréa Salinero expido el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1977.

(B.—6.198)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, bajo, se sigue juicio de faltas bajo el núm. 441 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Augusto Patricio Manuel de Jesús Gordón Rubio y Rodrigo Alberto de la Vega Ibáñez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y a que indemnice al perjudicado Severino Carpio Luci en la suma de 2.000 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Augusto Patricio Manuel de Jesús Gordón Rubio y Rodrigo Alberto de la Vega Ibáñez, hallados en ignorado domicilio, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(B.—6.227)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, de esta capital, se sigue juicio de faltas bajo el núm. 238 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Gómez Gómez y Pedro Jiménez Castro a la pena de 9.000 pesetas a cada uno de multa, obligación de indemnizar conjuntamente al perjudicado Francisco Javier Borrero Polanco en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Francisco Javier Borrero Polanco, hallado en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(B.—6.199)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, bajo, se sigue juicio de faltas bajo el núm. 421 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Fernández del Valle, con declaración de las costas del procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Bárbara Armstrong Elizabeth, hallada en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.

(B.—6.228)

Por medio del presente se hace saber que en este Juzgado de Distrito núm. 2, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, se sigue juicio de faltas bajo el número 559 del año 1977, y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fermín Juan Romeo Bernat a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Fermín Juan Romeo Bernat, hallado en ignorado domicilio, expido el presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1977.

(B.—6.406)

JUZGADO NUMERO 4

Don Manuel Suárez-Bárcena y Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 576 de 1977, sobre daños (tráfico), se ha dictado sentencia el 2 de diciembre de 1977, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Fernández Fernández al pago de la multa de 2.500 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsi-

diaria en la cárcel y al pago de la totalidad de las costas de este juicio verbal de faltas, y a que en la ejecución de la sentencia pague en concepto de responsabilidad civil a Juan Sánchez Mateos, del M-1041-D, la cantidad de 68.340 pesetas; a Ramón Díaz Alonso, propietario del «Morris» 1.100, M-820.967, 52.300 pesetas; a Eduardo Díaz Cruz, como propietario del «Renault-6» M-531-M, la de 22.590 pesetas; con reservas de las acciones civiles que pudieran corresponderle al propietario del «Seat» 124 sport, M-4500-AG, por los daños sufridos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricados.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Francisco Javier Fernández Fernández, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1977.

(G. C.—11.934)

(B.—6.735)

JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 901 de 1977, sobre escándalo público por embriaguez, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, Juzgado de Distrito núm. 5, a 15 de diciembre de 1977.—El señor Juez titular don Luis Torres Pérez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciado, José Carlos Ariza Gutiérrez, de veintiocho años, casado, músico, hijo de Antonio y de Victoria, natural de Granada y vecino de Alcalá de Henares (Madrid), en ignorado domicilio, sobre falta contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos Ariza Gutiérrez, como responsable en concepto de autor de una falta de escándalo público por embriaguez, a la pena de 1.000 pesetas de multa; en caso de impago de la misma, arresto sustitutorio de cinco días, reprobación privada y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torres. (Rubricado.)

Publicación.—Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—P. H., A. Parrilla. (Rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Carlos Ariza Gutiérrez, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), en ignorado domicilio, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1977.

(B.—6.700)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 100 de 1977, seguido por daños y lesiones por imprudencia, contra Marcial Olivares Sanz, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid, a 11 de octubre de 1977. El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito titular del núm. 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones sufridas en accidente de circulación, por parte de María Luisa Sandoval Calderón, de catorce años de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Torrijos, calle de Ambrosio Ballesteros, núm. 3, y Vicente García García, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Pinzón, número 3, siendo denunciados Marcial Olivares Sanz, mayor de edad, industrial, domiciliado en Condesa de Teba, núm. 1, y Víctor Calderón Ruiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle de Ambrosio Ballesteros, núm. 3.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marcial Olivares Sanz y Víctor Calderón Ruiz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a María Luisa Sandoval Calderón y Víctor Calderón Ruiz expido la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.

(B.—6.001)

En el juicio de faltas número 904 de 1977, por hurto, seguido contra Oscar Daniel Quintana Iturbide, se ha dictado la siguiente sentencia:

Juzgado de Distrito núm. 6. — Señor don Serafín González Molina. — En la villa de Madrid, a 13 de diciembre de 1977.—El señor Juez de Distrito núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Oscar Daniel Quintana Iturbide, mayor de edad, casado, mecánico dental, y Ever Paulino García Silva, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, peruano y uruguayo, respectivamente, y en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oscar Daniel Quintana Iturbide, como autor de una falta de hurto, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas.—Asimismo, procedase a devolver a su propietario, Conrado Benedetti, el Permiso Internacional de Conducir, unido a los autos. Y por último, debo absolver y absuelvo a Ever Paulino García Silva.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a Israel Conrado Benedetti, Oscar Daniel Quintana y Paulino García Silva, expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1977. (B.—6.739)

En el juicio de faltas número 604 de 1977, por lesiones, seguido contra Pedro Herrera, que tuvo su último domicilio en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 9, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 20 de diciembre de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Pedro Herrera, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Juan Hurtado de Mendoza, número 9, siendo perjudicado Lesly Witting, de veintitrés años, hijo de Alberto y de María Luisa, soltero, vecino de Madrid, calle de María de Molina...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Herrera, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Pedro Herrera, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977. (B.—6.916)

En el juicio de faltas número 636 de 1977, por ofensas y lesiones a agentes de la Autoridad, seguido contra Angel Alvarez Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En Madrid, a 20 de diciembre de 1977.—El señor don Serafín González Molina, Juez de Distrito número 6 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas y lesiones a agentes de la Autoridad, contra Angel Alvarez Núñez, nacido en Madrid el 18 de abril de 1931, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, empapelador, vecino de Leganés, calle de Extremadura, núm. 2...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Alvarez Núñez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Angel Alvarez Núñez, expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977. (B.—6.898)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 413 de orden de 1977, por daños, y contra José Luis Mena Gutiérrez, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1977, publicada en el mismo día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a José Luis Mena Gutiérrez.—Notifíquese esta resolución por cédula, la cual se libraré con exhorto a Vicálvaro a Antonio Rebollo Rodríguez, y por medio de edictos a José Luis Mena Gutiérrez y Juan Luis Seguil Cotrel, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a José Luis Mena Gutiérrez y a Juan Luis Seguil Cotrel, cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 2 de noviembre de 1977. (B.—6.002)

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 851 de orden de 1977, por lesiones y daños, y contra Bernard Durand, se ha dictado sentencia con fecha 16 de noviembre de 1977, que ha sido publicada en el día de su fecha, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Bernard Durand.—Notifíquese esta resolución por edictos al mismo, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a Bernard Durand, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 1977. (B.—6.426)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 116 de 1977, seguido por daños, contra Adelino Macedo Ramón, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se condena a Adelino Macedo Ramón a la pena de 1.000 pesetas de multa, a que indemnice a José Luis Sanz Luengo en la cantidad de 8.947 pesetas y a "Autoviajes Prada" en la cantidad de 55.300 pesetas, y al pago de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Adelino Macedo Ramón expido la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1977. (B.—6.078)

En el juicio de faltas número 25 de 1977, seguido por lesiones en atropello, contra Oscar Luis Díaz de Pablo, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Oscar Luis Díaz de Pablo de la falta que se le acusaba.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciante Manuela Herrera Macías expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1977. (B.—6.489)

En el juicio de faltas número 487 de 1977, seguido por hurto, contra Saayah Mohamed Mohamed, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Saayah Mohamed Mohamed de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Stefanía Fortini Insaldi y al denunciado Saayah Mohamed Mohamed expido la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1977. (B.—6.490)

En el juicio de faltas número 542 de 1977, seguido por lesiones en riña, contra Luisa Sánchez Ramírez y Saturnino Martín Gañán, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Luisa Sánchez Ramírez y Saturnino Martín Gañán de la falta que se les acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Saturnino Martín Gañán expido la presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1977. (B.—6.541)

En el juicio de faltas número 493 de 1977, seguido por hurto, contra otra y Obdulia Hernández Blázquez, se ha dictado sentencia con esta fecha, en la que se condena a las denunciadas María Angeles Gil Orejas y Obdulia Hernández Blázquez a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas, siéndoles de abono los días que estuvieran detenidas y al pago de las costas del juicio. Quedando en poder de "Simago", definitivamente, lo sustraído.

Y para que sirva de notificación a Obdulia Hernández Blázquez expido la presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977. (B.—6.839)

En el juicio de faltas número 455 de 1977, seguido por daños circulación, contra Juana María Argenta, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Juana María Argenta de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Juana María Argenta y al responsable civil subsidiario Isidro Villota Alejalde expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977. (B.—6.840)

En el juicio de faltas número 412 de 1977, seguido por daños en circulación, contra Juan Manuel Martín Román, se ha dictado el siguiente

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Juan Manuel Martín Román de la falta que se le acusaba.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Manuel Martín Román expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977. (B.—6.850)

JUZGADO NUMERO 9

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 772 de 1977, en virtud de denuncia formulada contra Mohamed Ahmed Hossain, que nació en Ceuta el primero de mayo de 1943, hijo de Ahmed y de Aixa, soltero, mecánico, con domicilio últimamente en la "Pensión Becerreá", sita en la calle de Arriaza, núm. 3, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy, por la que se condenó a expresado denunciado Mohamed Ahmed Hossain a la pena de dos días de arresto menor, indemnización al representante de la cafetería "Venezuela" la suma de 300 pesetas y pago de las costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciado Mohamed Ahmed Hossain, expido la presente cédula en Madrid, a 5 de diciembre de 1977. (B.—6.358)

En el juicio de faltas número 745 de 1977, seguido en este Juzgado de Distrito núm. 9, en virtud de denuncia formulada contra Emilio Herráiz Tierraseca, nacido en Casaner (Guadalajara) el día 18 de septiembre de 1939, hijo de Francisco y de Faustina, casado, peón, con domicilio últimamente en la calle del Doctor Piga, núm. 13, hoy en ignorado paradero, en el día de hoy ha recaído sentencia, por la que se absuelve a expresado acusado Emilio Herráiz Tierraseca y se declaran las costas de oficio, cuyo juicio ha sido tramitado por daños en colisión de vehículos.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Emilio Herráiz Tierraseca, expido la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1977. (B.—6.704)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 635 de 1977, contra otro y Pedro Cortés Valdés, nacido en Alpedrete (Madrid) el 5-7-1955, hijo de Félix y de María Angeles, soltero, estudiante, con domicilio últimamente en la calle de Francisco Madariaga, núm. 2, primero A, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de lesiones, se dictó sentencia en el día de ayer,

por la que se absuelve a los denunciados Juan Pablo Rodríguez Calluela y Pedro Cortés Valdés, declarando de oficio las costas.

Y con el fin de que se publique la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y le sirva de notificación en forma a referido Pedro Cortés Valdés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1977. (B.—6.920)

En el juicio de faltas número 634 de 1977, seguido en este Juzgado de Distrito núm. 9, en virtud de denuncia formulada por Basilia Cuevas Morales, nacida el 31 de diciembre de 1975 en Lora del Río, hija de Francisco y de Aniceta, la cual residió en Ramón de Aguinaga, número 15, quinto, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, en el día de ayer ha recaído sentencia, por la que se condena al denunciado Antonio Ferrer Matheu a la pena de 1.000 pesetas de multa, a reprensión privada y pago de costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicha denunciante Basilia Cuevas Morales, expido la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1977. (B.—6.921)

En el juicio de faltas número 925 de 1977, seguido en este Juzgado de Distrito núm. 9, en virtud de denuncia formulada contra otro y Manuel Blanco Molina, nacido en Cabeza de Buey (Badajoz) el 22 de septiembre de 1922, hijo de Julián y de Guadalupe, casado, peluquero, y sin domicilio fijo, sobre malos tratos, en el día de ayer ha recaído sentencia, por la que se condena a expresado acusado Manuel Blanco Molina a la pena de 250 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas de referido juicio.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Blanco Molina, expido la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1977. (B.—6.922)

En el juicio de faltas número 618 de 1977, seguido en este Juzgado de Distrito núm. 9, en virtud de denuncia formulada contra Francisco Javier Mayordomo García Valiente, conductor del "Seat"-124, M-3272-BD, el que tuvo su domicilio en Santa Susana, núm. 23, primero, hoy en ignorado paradero, en el día de ayer ha recaído sentencia, por la que se absuelve a expresado acusado Francisco Javier Mayordomo García Valiente y se declaran las costas de oficio, cuyo juicio ha sido tramitado por lesiones en accidente.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Javier Mayordomo García Valiente, expido la presente en Madrid, a 23 de diciembre de 1977. (B.—6.923)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 122 de 1977, en virtud de denuncia formulada por otro y Justino Mario Riobo, el que fué agregado cultural de la Embajada Argentina en Madrid, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, el que se encuentra en ignorado paradero, sobre lesiones y daños por accidente, ha recaído sentencia en 19 de los corrientes, por la que se condena al denunciado José Martínez Rodríguez a la pena de 2.000 pesetas de multa, a reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, a que indemnice a Justino Mario Riobo en la suma de 110.000 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Justino Mario Riobo, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 22 de diciembre de 1977. (B.—6.897)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 260 de 1977, contra Ignacio Aigzagaray Márquez (responsable civil subsidiario), ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 30 de noviembre de 1977.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Condeno a Francisco Alvarez Sánchez a 600 pesetas de multa, indemnización de 2.730 pesetas y pago de costas. Se declara responsable civil subsidiario del anterior a Ignacio Aigzagaray Márquez.

Y para que sirva de notificación a Ignacio Aigzagaray Márquez, expido el presente.

Madrid, a 30 de noviembre de 1977.
(B.—6.417)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños en colisión, bajo el núm. 737 de 1977, contra Fermín Ciria Gálvez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia. — En Madrid, a 14 de diciembre de 1977.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez municipal de este Juzgado; y...

Fallo: Absuelvo a Fermín Ciria Gálvez de los hechos denunciados, declarando de oficio el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Ceferino Carrión Baños, expido el presente.

Madrid, a 14 de diciembre de 1977.
(G. C.—11.840) (B.—6.689)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 889 de 1977, sobre insultos a agente de la Autoridad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a 6 de diciembre de 1977.—El señor don Julián Sánchez Escribano Rico, Juez de Distrito núm. 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Manuel Rodríguez García y Mariano Ayllón Noguerales, mayores de edad, vigilantes nocturnos del Ayuntamiento de esta Villa, contra Pablo de Frutos Ramos, también mayor de edad, soltero, albañil, hijo de Pablo y de Dominica, natural de Linares del Arroyo (Segovia) y declarado en ignorado paradero, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de insultos a agentes de la Autoridad; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pablo de Frutos Ramos a la pena de 1.000 pesetas de multa y represión privada y al pago de las costas y gastos de estas diligencias.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Pablo de Frutos Ramos y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 6 de diciembre de 1977.
(G. C.—11.722) (B.—6.637)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 964/77, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de diciembre de 1977.—El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito número 12 de esta Villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos a virtud de denuncia de Jesús Barahona Turón, mayor de edad, soltero, técnico de electrónica y vecino de esta Villa, contra Juan Carlos Barrientos Muñoz, de veinte años de edad, casado, vecino de Santiago de Chile, siendo parte el Ministerio Fiscal, por la supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Juan Carlos Barrientos Muñoz de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Sánchez-Escribano. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan Carlos Barrientos

Muñoz, declarado en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Juez, en Madrid, a 13 de diciembre de 1977.
(G. C.—11.780) (B.—6.690)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 775/77, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de noviembre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Carlos Romo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generado de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, le condeno también al pago de las costas del juicio y a que indemnice a Epifanio Alcañiz Rubio en la cuantía de 17.650 pesetas y a Juan Antonio Ayllón en la de 29.368 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Carlos Romo, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.
(B.—6.076)

En el juicio de faltas número 804/77, sobre lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de noviembre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Javier Castellanos Rodríguez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Armando Valero Naranjo, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1977.
(B.—6.077)

En el juicio de faltas número 833/77, sobre daños accidente tráfico, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de noviembre de 1977.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Manuel Iglesias Gómez, reservando el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Es copia que concuerda con su original, a que me refiero, para notificar a Manuel Iglesias Gómez, que se encuentra en ignorado paradero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado anteriormente, de orden de Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1977.
(B.—6.229)

En el juicio de faltas número 767/77, sobre daños en accidente de circulación, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de diciembre de 1977. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Julián Gil Martín, reservando el ejercicio de las acciones civiles procedentes y declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Julián Gil Martín, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1977.
(B.—6.419)

En el juicio de faltas número 407/77, sobre daños accidente de circulación, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1.º de diciembre de 1977. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de autos a Jairo Rincón H., sobreyendo las actuaciones respecto del conductor no concretado, y reservando la acción civil al perjudicado, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Jairo Rincón H., que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1977.
(B.—6.420)

En el juicio de faltas número 848/77, sobre orden público y lesiones, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1977. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Jesús Esono Micha Ngwa, como responsable en concepto de autor de dos faltas, una contra el orden público ya definida, a la pena de 750 pesetas de multa con represión privada, y por la otra de lesiones, también definida, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio; reservando al lesionado el ejercicio de las acciones civiles procedentes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Jesús Esono Micha Ngwa, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1977.
(B.—6.854)

En el juicio de faltas número 911/77, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a

15 de diciembre de 1977. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Narciso Torres Cermiño, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.000 pesetas de multa con represión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Narciso Torres Cermiño, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1977.
(B.—6.855)

En el juicio de faltas número 851/77, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1977. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Juan Esteban Enriquez Araya, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.000 pesetas de multa con represión privada, más al pago de las costas del juicio; sobreyendo las actuaciones respecto de la posible falta de hurto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Juan Esteban Enriquez Araya, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1977.
(B.—6.853)

En el juicio de faltas número 886/77, sobre hurto, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de diciembre de 1977. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Ana Jiménez Manzano, como responsable de dos faltas de hurto ya definidas, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres días de arresto por cada una de ellas, más al pago de las costas del juicio. Luego que esta sentencia sea firme, remitase ficha de condena al Registro Central de Penados y Rebeldes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Es copia.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a Ana Jiménez Manzano, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1977.
(B.—6.828)